



NORMAS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS
SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y APOYO
FEBRERO DEL 2005



EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS

NORMAS DE INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN

*DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN
INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DIRECCIÓN DE ACREDITACIÓN Y SISTEMAS
MARZO DEL 2005*

OBJETIVO DEL INEA

EL INEA COMO RESULTADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN, TIENE COMO OBJETIVO DEFINIR, NORMAR, DESARROLLAR Y PROPONER LOS MODELOS PEDAGÓGICOS, MATERIALES Y CONTENIDOS, ASÍ COMO LA INSCRIPCIÓN, EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS; PLANEAR Y PROPONER LOS NUEVOS DESARROLLOS Y SERVICIOS QUE REQUIERE ESTA POBLACIÓN, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN O ESQUEMAS OPERATIVOS PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS NACIONALES EN LA MATERIA; ASI COMO ASESORAR, APOYAR, EVALUAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS IMPARTIDOS POR LAS DELEGACIONES E INSTITUTOS ESTATALES.

NUESTRA MISIÓN

PROMOVER UNA ADMINISTRACIÓN ESCOLAR EFICIENTE QUE APOYE LA LABOR EDUCATIVA; FACILITAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS PARTICULARES EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS; EL TRÁNSITO DE LOS EDUCANDOS EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, MEDIANTE POLÍTICAS QUE FACILITEN LAS RESOLUCIONES DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE EQUIVALENCIAS Y REVALIDACIONES DE ESTUDIOS; LA ACREDITACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS ADQUIRIDOS DE MANERA AUTODIDACTA, POR LA EXPERIENCIA LABORAL O CON BASE EN EL RÉGIMEN DE CERTIFICACIÓN REFERIDO A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, Y EL OTORGAMIENTO DE BECAS.

DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN

ÍNDICE

	Página
ACUERDO N° SO/I-05/09 R DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2005, EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SU SESIÓN ORDINARIA	3
INTRODUCCIÓN	4
BASE LEGAL	8
I. OBJETIVO	12
II. NORMAS GENERALES	13
III. INSCRIPCIÓN	
a) Objetivo	17
b) Normas	18
c) Normas Específicas para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena	28
d) Normas Específicas para la Educación en Línea	30
IV. ACREDITACIÓN	
a) Objetivo	31
b) Normas	32
c) Normas Específicas para la Educación en Línea	38
V. CERTIFICACIÓN	
a) Objetivo	40
b) Normas	41
ANEXOS 1 DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (PRIMARIA)	47

2	DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (SECRETARÍA)	49
3	CARTA-COMPROMISO TEMPORAL	51
4	TABLA DE SUSTITUCIÓN PARA PRIMARIA	52
5	TABLA DE SUSTITUCIÓN PARA SECUNDARIA	53
6	TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO	54
7	TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	55
8	TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS PAÍSES	57
9	INFORME DE CALIFICACIONES	58
10	GLOSARIO	59
11	DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)	66
12	DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA	68

**ACUERDO N° SO/I-05/09, R DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2005,
EMITIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL
PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SU SESIÓN
ORDINARIA**

Con motivo de la actualización de las Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación, se han diseñado y establecido en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, las nuevas Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos correspondientes al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Estatuto Orgánico de esta propia Institución y con base en el Convenio de Colaboración celebrado el 25 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos. En esa virtud, la Junta Directiva aprueba y autoriza las nuevas Normas que regularán la Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, mismas que entrarán en vigor a partir de la firma del presente acuerdo y por consiguiente se abrogan las que fueron autorizadas en el Acuerdo N° 11/71/01 de fecha 11 de octubre de 2001, emitido por la propia Junta Directiva.

INTRODUCCIÓN

Las normas de control y seguimiento establecidas en este documento son diseñadas y elaboradas en forma coordinada por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), en los procesos de inscripción, acreditación y certificación para adultos que cursan la educación básica: alfabetización, primaria y secundaria, mediante el **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)**; el **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena** y la **Educación en Línea de las Pl@zas Comunitarias e-México**.

El **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT)** es la propuesta educativa diseñada por el INEA que tiene como propósito fundamental ofrecer a las personas jóvenes y adultas la educación básica vinculada con temas y opciones de aprendizaje basados en sus necesidades e intereses. El modelo plantea el tratamiento de los contenidos y temas desde la recuperación de experiencias, saberes y conocimientos de las personas y da prioridad al aprendizaje más que a la enseñanza, porque reconoce que las personas a lo largo de su vida han desarrollado la capacidad de aprender, pero que cada persona vive esa experiencia de distinta manera.

El **Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena**, es el MEVyT que implementa el INEA con la población joven y adulta indígena de 15 años o más, para brindar alfabetización y educación básica a grupos étnicos hablantes de lenguas indígenas y con altos porcentajes de monolingüismo, que son excluidos por no hablar español y no poseer las herramientas educativas básicas que les permita incorporarse a la vida y el trabajo en las ciudades. Asimismo, incorporen la valoración de sus culturas y lenguas. Se continúa aplicando el mismo enfoque educativo y la estructura general del MEVyT.

Pl@zas Comunitarias CONEVyT-INEA son espacios educativos abiertos a la comunidad; en ellas se ofrecen prioritariamente programas y servicios educativos para las personas jóvenes y adultas que no han concluido su educación básica.

Al ser las Plazas **de y para la comunidad**, todas las personas de acuerdo a sus intereses y necesidades, pueden hacer uso de las instalaciones y de las diversas opciones y alternativas de educación, trabajo, recreación y bienestar existentes y las que se generen a futuro.

Características del Proyecto Pl@zas Comunitarias

La naturaleza de este proyecto educativo, está determinada por la combinación de la educación presencial con la educación a distancia, la generación de proyectos educativos derivados de módulos de aprendizaje, cursos en línea y temas de interés, el uso específico de los recursos tecnológicos e informáticos, así como por su integración.

Concebir a las Pl@zas Comunitarias como un proyecto que se construye en forma colectiva y que demanda la participación de todos los actores involucrados en su funcionamiento y desarrollo, representa una condición básica para encauzar sus potencialidades a fin de dar cumplimiento a los propósitos para los que fueron creadas.

Representan además una oportunidad de acceso para aquellas personas que están al margen de los recursos tecnológicos, contribuyendo así a una sociedad más equitativa.

En las Pl@zas Comunitarias las nuevas tecnologías se incorporan a los procesos educativos no solo como contenidos a aprender o habilidades a adquirir, sino como medios al servicio de la educación y la capacitación.

Con las Pl@zas Comunitarias se diversificará la oferta educativa y se brindarán opciones que contribuyan a ampliar las posibilidades de participación de las personas y se fomentará la educación para la vida y a lo largo de ésta.

Objetivos de las Pl@zas Comunitarias

- Desarrollar competencias académicas, es decir, la integración de conocimientos, habilidades, experiencias, saberes, actitudes y valores que permitan a las personas aprender a lo largo de la vida.
- Desarrollar competencias específicas vinculadas al uso de la computadora, internet, discos compactos interactivos, videos y televisión como herramientas educativas.
- Fomentar el acceso de los participantes a los diferentes espacios que conforman las Pl@zas Comunitarias: sala de asesoría presencial, sala de cómputo y de usos múltiples; así como el óptimo aprovechamiento integral de los diversos recursos existentes en cada uno de ellos, para el apoyo a contenidos específicos de aprendizaje, información y diversificación de temas que surgen a partir de intereses personales y comunitarios.

- Generar y desarrollar en el personal institucional y asesores, el uso de nuevas tecnologías y el diseño y aplicación de estrategias de aprendizaje interactivas y virtuales.
- Facilitar la gestión de servicios educativos en actividades como: capacitación, difusión de información institucional, realización de trámites de inscripción, de evaluación y acreditación, así como la vinculación con otros servicios educativos y de capacitación para el trabajo mediante el Portal CONEVyT.
- Desarrollar eventos recreativos, culturales y de participación comunitaria de acuerdo a los intereses y necesidades de la personas.

El cumplimiento adecuado de las normas aquí señaladas, permite el seguimiento escolar de los jóvenes y adultos de educación básica. De ahí que resulte importante el compromiso de los funcionarios responsables de los institutos estatales de educación para adultos (IEEA)¹ y/o delegaciones, para su correcta aplicación, con el fin de que el proceso de control y seguimiento escolar logre la homogeneidad en todo el país.

El presente documento contiene la base legal, los objetivos y las normas de control y seguimiento de alfabetización, educación primaria y educación secundaria para jóvenes y adultos forma parte de los manuales, instructivos y demás ordenamientos que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y debe permanecer en los institutos estatales o delegaciones para su consulta por parte de la comunidad escolar. **Vía Internet se puede dirigir al portal de la SEP: www.sep.gob.mx o en el portal del INEA: www.inea.gob.mx**

Cualquier sugerencia, aportación o comentario al contenido de este documento puede enviarse a:

Dirección de Acreditación y Sistemas.
Subdirección de Normatividad y Apoyo.
Francisco Márquez núm. 160, 3er piso, Col. Condesa, C.P. 06140

¹ A partir de 2002 los servicios educativos que brinda el INEA fundamentan su operación en una estructura descentralizada, promovida por la federalización que se llevó a cabo en la mayoría de los estados con la creación de su propio Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, el cual cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión. El proceso de descentralización del INEA a cada entidad consiste en transferir al gobierno estatal, en particular a su IEEA, los recursos y facultades para la operación de la educación para adultos y la toma de decisiones, para que se de una coordinación más directa y participativa con mayor ingerencia de las instancias estatales, municipales, privadas y sociales en la atención del rezago educativo.

Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 52-41-29-00, Ext. 22819
Fax: 52-41-29-74
correo electrónico: lmarin@inea.gob.mx

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.
Dinamarca núm. 84, 8º piso, Col. Juárez, C.P. 06600
Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
Tel. 53-28-10-00 Ext. 21052
correo electrónico: deb@sep.gob.mx

BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Tercero y Trigésimo Primero. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de marzo de 1993.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero de 1984.
- Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de julio de 1993.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación del 29 de mayo de 2000.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1994. Reforma del 30 de mayo de 2000.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Diario Oficial de la Federación del 29 de diciembre de 1976. Reforma del 13 de marzo de 2002.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2002.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2002.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 21 de enero de 2005.
- Reglamento para la Educación Comunitaria, Diario Oficial de la Federación del 21 de agosto de 1981.
- Decreto de Creación del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diario Oficial de la Federación del 31 de agosto de 1981.

- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Diario Oficial de la Federación del 30 de mayo de 2001.
- Decreto por el que se aprueba el diverso por el que se adiciona el artículo 3o., en su párrafo primero fracciones III, V y VI, y el artículo 31 en su fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación del 12 de noviembre de 2002.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001-2006. Diario Oficial de la Federación del 15 de enero de 2003.
- Decreto por el que se crea la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas y reforma la fracción IV, del artículo 7o. de la Ley General de Educación, Diario Oficial de la Federación del 13 de marzo de 2003.
- Decreto por el que se expide la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, Diario Oficial de la Federación del 11 de junio de 2003.
- Acuerdo número 145 por el que se aprueba el Modelo Pedagógico de Educación Primaria para Adultos, Diario Oficial de la Federación del 13 de noviembre de 1988.
- Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, Diario Oficial de la Federación del 19 de mayo de 1992.
- Acuerdo número 177 por el que se establece un nuevo Plan de Estudios para Educación Secundaria, Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 1993.
- Acuerdo número 181, por el que se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, Diario Oficial de la Federación del 27 de agosto de 1993.
- Acuerdo núm. 200 por el que se establecen Normas de Evaluación del Aprendizaje en Educación Primaria, Secundaria y Normal, Diario Oficial de la Federación del 19 de septiembre de 1994.

- Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para la definición de Normas Técnicas de Competencia Laboral que comprendan conocimientos, habilidades o destrezas susceptibles de certificación, Diario Oficial de la Federación del 2 de agosto de 1995.
- Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población, Diario Oficial de la Federación del 23 de octubre de 1996.
- Acuerdo No. 1/SPC por el que se suprime el trámite de violación de ciclo, Diario Oficial de la Federación del 17 de diciembre de 1997.
- Acuerdo número 253 por el que se actualizan los diversos 177 y 182, mediante los cuales se establecieron, respectivamente, un nuevo plan de estudios para educación secundaria y los programas de estudio correspondientes, Diario Oficial de la Federación del 3 de febrero de 1999.
- Acuerdo número 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo, Diario Oficial de la Federación del 30 de octubre de 2000.
- Acuerdo número 304 por el que se actualiza el diverso número 181, mediante el cual se establecen el Plan y los Programas de Estudio para la Educación Primaria, Diario Oficial de la Federación del 16 de noviembre de 2001.
- Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo. Diario Oficial de la Federación del 22 de febrero de 2002.
- Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal del año 2005, Diario Oficial de la Federación del 2005.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2005, Diario Oficial de la Federación del 20 de diciembre de 2004.

- Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, aprobado por Acuerdo No. 6/29/91 de la Junta Directiva en su vigésima novena sesión ordinaria, celebrada el 20 de mayo de 1991.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública, Diario Oficial de la Federación del 16 de diciembre de 1994.
- Manual de Identidad Gráfica, Presidencia de la República, México, circular del 1º de junio de 2002.
- Convenios suscritos en el marco del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, celebrados entre el Ejecutivo Federal y los Ejecutivos Estatales, Diario Oficial de la Federación del 20 al 28 de mayo de 1992.
- Convenio de Colaboración celebrado el 25 de noviembre de 1997 por la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Convenio de Coordinación y Descentralización a los Estados de los Servicios de Educación para Adultos, a partir de noviembre de 1998.
- Convenio de Colaboración entre el INEA y el CONAFE celebrado el 16 de diciembre de 1999.
- Anexo VIII al Memorándum de Entendimiento sobre Educación entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América 2004-2006, suscrito el 10 de noviembre de 2004.
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Diario Oficial de la Federación del 5 de agosto de 1991.
- Reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos para el año 2004, Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 2004.

I. OBJETIVO

Establecer las normas generales y específicas de control y seguimiento de educación básica para jóvenes y adultos que deberán aplicar las áreas involucradas en los procesos de inscripción, acreditación y certificación de adultos para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena y Educación en Línea de las Pl@zas Comunitarias e-México.

II. NORMAS GENERALES

1. Las normas establecidas en el presente documento son de observancia obligatoria tanto para el personal institucional del INEA involucrado en el proceso de control y seguimiento, como para los jóvenes y adultos que cursan la educación básica para adultos.
2. El diseño y elaboración de las presentes normas queda a cargo de la SEP por conducto de la DGAIR en coordinación con el INEA.
3. La implantación y distribución de las presentes normas es responsabilidad del INEA a través de la Dirección de Acreditación y Sistemas (DAS), mediante capacitaciones al interior de las entidades; su aplicación y operación es responsabilidad de los institutos estatales y/o las delegaciones, así como verificar su cumplimiento y asesorar permanentemente a las personas involucradas en estos procesos administrativos.
4. La DGAIR diseña, reproduce y proporciona anualmente al INEA los formatos oficiales de certificación conforme a la solicitud que éste proporcione y que deberá enviar a más tardar el último día hábil del mes de noviembre.
5. Los formatos oficiales de certificación a los que se refiere el apartado anterior son:
 - a) Certificado de Terminación de Estudios.
 - b) Certificación de Estudios.
 - c) Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - d) Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios.
 - e) Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
6. El INEA, los institutos estatales y/o delegaciones serán los responsables de la expedición correcta de los documentos de certificación y de su entrega oportuna a los jóvenes y adultos.
7. El Jefe del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones es el responsable del uso correcto y racionalizado de los formatos originales de certificados y certificaciones de estudios.

8. El INEA, a través de la DAS y en coordinación con la DGAIR, se reservan la facultad de supervisar la correcta aplicación de las presentes normas en los institutos estatales y/o delegaciones, así como la de interpretar y resolver los casos no previstos por las mismas.
9. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán comprobar ante las instancias mencionadas en la norma anterior la correcta aplicación de las normas, por lo que se realizará una revisión anual por parte del INEA con el fin de verificar los procesos de inscripción, acreditación y certificación.
10. Los Modelos de Educación Básica para Adultos vigentes del INEA son: Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) que comprende alfabetización (nivel inicial), primaria (nivel intermedio) y secundaria (nivel avanzado); MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) y el MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES).
11. En caso de robo, extravío o mal uso de la documentación de certificación y sellos oficiales, se deberá proceder a levantar el Acta respectiva, de acuerdo con lo siguiente:
 - a) Si la irregularidad se presenta dentro de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar el Acta Administrativa correspondiente con la participación del Área Jurídica del Instituto Estatal y/o Delegación.
 - b) Si la irregularidad se presenta fuera de las instalaciones del Área de Acreditación de los institutos estatales y/o delegaciones, se deberá levantar Acta ante el Ministerio Público.
12. Corresponderá al Área Jurídica de los institutos estatales y/o delegaciones la responsabilidad de dar seguimiento y asesoría legal en el procedimiento indagatorio que se siga ante el Ministerio Público, tomando nota del número de la averiguación y Acta Circunstanciada con la cual quede registrada la denuncia de hechos y la radicación de la misma.
13. Las responsabilidades administrativas o comisión de hechos delictuosos relacionados con los actos de acreditación de conocimientos o certificación de estudios en que incurra algún servidor público, serán sancionados conforme a la legislación aplicable para el fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales a las que hubiere lugar.

14. **Todos los expedientes de los jóvenes y/o adultos se deberán digitalizar para poder seguir el procedimiento establecido para su baja.**

15. En caso de que los jóvenes y adultos hagan uso indebido y/o presenten documentos de acreditación y certificación falsificados, deberán reportarse ante las instancias jurídicas correspondientes para que éstas ejerciten las acciones penales y administrativas a las que hubiere lugar.

En este caso, el Director del Instituto Estatal y/o Delegado deberá sensibilizarlos a fin de generar actitudes para prevenir y combatir la corrupción, así como fomentar la transparencia.

16. La Dirección General del INEA someterá a la aprobación de la Junta Directiva cualquier modificación, adición o abrogación de las presentes normas, previa revisión y acuerdo con la DGAIR.

17. El INEA a través de la DAS, es responsable de:

a) La distribución, control de folios y del análisis y evaluación a nivel nacional de los formatos oficiales de certificación proporcionados a los institutos estatales y/o delegaciones.

b) La construcción de los criterios e instrumentos de evaluación para su aplicación y calificación en la educación básica, que dan lugar a la asignación de calificaciones.

c) Construir y desarrollar los instrumentos y modalidades para la acreditación, correspondientes a los conocimientos en línea.

18. Los formatos de certificación y las especificaciones del sello oficial **“SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”** los determina la DGAIR, con base en la legislación aplicable, mismos que son insustituibles e inalterables y que debido a su homogeneidad permiten el libre tránsito de los jóvenes y adultos dentro del sistema educativo nacional.

19. La consulta de información y/o documentación que sea solicitada entre los funcionarios responsables de los institutos estatales y/o delegaciones, deberá ser atendida en forma ágil y oportuna, con el propósito de garantizar el libre tránsito de los jóvenes y adultos en el sistema educativo nacional.

20. El INEA a través de la DAS, enviará a la DGAIR el Registro de Firmas Autógrafas de los Funcionarios Autorizados para Legalizar y Validar Certificados de Terminación de Estudios y Certificaciones de Estudios, en el formato oficial proporcionado por la DGAIR, en un plazo no mayor de 30 días naturales después de haber asumido el cargo.

21. **El documento de Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos y del Modelo Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), elaborado con fundamento en el Convenio de Colaboración suscrito con la SEP el 25 de noviembre de 1997 y una vez autorizado por la Junta de Gobierno, entrará en vigor a partir de la fecha en que se aprobaron las mismas por la Junta de Gobierno, quedando sin efecto legal alguno el documento de normas de octubre de 2001.**

III. INSCRIPCIÓN

a) Objetivo

Regular el ingreso y registro de jóvenes y adultos a la educación básica (alfabetización, primaria y secundaria, a través del MEVyT), así como crear el archivo histórico de sus estudios con el fin de llevar la continuidad del control y seguimiento.

b) Normas

1. **Tienen derecho a inscripción las personas con 15 años cumplidos o más que no hayan iniciado o que interrumpieron la educación básica.**
2. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción deben presentar en original y copia fotostática:
 - Copia certificada del Acta de Nacimiento o **Documento Legal Equivalente**².
o
 - Cartilla del Servicio Militar para los jóvenes conscriptos atendidos en el Programa SEDENA-SEP-INEA.
o
 - Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
o
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria (Anexo 1) y/o Secundaria (Anexo 2), en su caso.
o
 - Ficha Signalética expedida por el Director del Centro de Readaptación Social.

En caso de inscripción a educación secundaria deberán presentar además:

- Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria.
- Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria Expedida a través de Medios Electrónicos, en su caso.
- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria, en su caso.
- Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.
- Resolución de Equivalencia de Estudios de Educación Secundaria de primero y/o segundo grado, en su caso.
- Boleta(s) de Evaluación del(de los) grado(s) cursado(s), debidamente firmada(s) por el Director y con el sello oficial **“SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL”**, en su caso.

² Consultar Glosario.

- Informe de Calificaciones de Estudios Parciales, en su caso.
 - Constancia(s) de Examen(es) de Regularización debidamente legalizada(s), en su caso.
3. **No se debe negar la inscripción a ningún joven o adulto por falta de estos documentos.**
4. **Si el joven o adulto no cuenta con alguno de los documentos mencionados en la norma 2 de este proceso**, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá inscribirlo siempre y cuando firme una Carta-Compromiso Temporal (Anexo 3), en la cual se responsabilice a realizar el trámite correspondiente para obtenerlos.

La fecha límite para la entrega de este documento será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar, ya sea de educación primaria o secundaria.

Adicionalmente a la Carta-Compromiso Temporal, el joven o adulto deberá presentar alguno de los siguientes documentos, reconocidos como válidos para la inscripción:

- Credencial de Elector.
 - Cartilla de Servicio Militar Nacional.
 - Pasaporte.
 - Acta Testimonial.
 - Documento expedido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR).
 - Matrícula Consular³.
 - Tarjeta de Residencia⁴.
5. **Corresponderá al Instituto Estatal o Delegación orientar al joven o adulto para que acuda a la oficina del Registro Civil más próxima, en la cual le podrán proporcionar la(s) copia(s) certificada(s) del Acta de Nacimiento, aunque el registro se hubiere efectuado en otra entidad federativa distinta a la de su residencia.**

³ Consultar Glosario.

⁴ Consultar Glosario.

6. **Si el joven o adulto no cuenta con la Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)** ésta será tramitada, **de manera gratuita**, por el Instituto Estatal y/o Delegación.

7. En tanto se asigne la CURP con sus 18 dígitos por la Secretaría de Gobernación, deberá utilizarse el segmento raíz con sus 16 posiciones autogenerables para sustituir el Registro Federal Escolar (RFE).

En caso de extravío o error en los datos del joven o adulto en la Constancia de la CURP, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá proporcionar la orientación necesaria al joven o adulto para la reposición de la misma.

8. **Una vez que se cuente con las actas de nacimiento digitalizadas en las Delegaciones o Institutos Estatales, se podrá hacer el cotejo digital de la base de datos de Actas de Nacimiento a través del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y no será necesario la presentación de la misma, ya que el expediente del joven o adulto será electrónico.**

9. Los jóvenes o adultos que iniciaron la educación primaria o secundaria en la modalidad escolarizada y presenten Boleta(s) de Evaluación de grado(s) completo(s) aprobado(s), se ubicarán en el nivel de estudios correspondiente, de acuerdo con las **Tablas de Sustitución de Primaria y Secundaria** (Anexos 4 y 5). Los módulos acreditados se registrarán sin calificación.

10. Las boletas que para tal efecto presenten los jóvenes o adultos serán válidas con los datos asentados en las mismas y no se tendrán que cotejar en el Área de Control Escolar⁵ de la SEP, si éstas y los datos que contiene son perfectamente legibles. También se reconocerán todos los documentos de acreditación expedidos por las autoridades educativas que amparen la aprobación de grados.

11. Los jóvenes o adultos que soliciten inscripción tendrán derecho a una **Evaluación Diagnóstica**⁶ que incluye: **Examen Diagnóstico**⁷ o **Tabla de**

⁵ Se entiende por Área de Control Escolar a la instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los alumnos, dependiente de las autoridades educativas locales; corresponde en el Distrito Federal a las Direcciones Generales de Operación de Servicios Educativos, de Planeación, Programación y Presupuesto en el D.F. y de Servicios Educativos Iztapalapa, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones.

⁶ Consultar Glosario.

⁷ Consultar Glosario.

Sustitución, que tiene como propósito reconocer, ubicar, acreditar y si es el caso, certificar los conocimientos y habilidades adquiridas a lo largo de la vida.

12. **La aplicación de la Evaluación Diagnóstica es opcional y se podrá aplicar una sola vez cuando los jóvenes o adultos ingresen al INEA, el resultado ubicará al joven o adulto en el nivel correspondiente y se deberá sustentar antes de la presentación de cualquier examen final.**
13. **Los exámenes diagnósticos tienen un número de folio, están ensobretados y son de aplicación individual, por lo que no deberán ser reutilizados.**
14. La Dirección General de los institutos estatales y/o delegaciones, tendrá el control de los exámenes diagnósticos y deberá autorizar, mediante oficio, las sedes en donde se presentarán estos exámenes.
15. **Una vez que el joven o adulto sustente el Examen Diagnóstico, no podrá presentar documentos probatorios de escolaridad.**
16. El Examen Diagnóstico incluirá en su contenido todos los módulos correspondientes del nivel que se quiere acreditar.
17. **La aplicación de la Tabla de Sustitución, queda bajo supervisión y control de los Directores Generales y/o Delegados de los institutos estatales y/o delegaciones.**
18. En caso de jóvenes o adultos que hayan iniciado estudios de educación primaria o secundaria en la modalidad mixta, deberán presentar el(los) Informe(s) de Calificaciones o Boleta(s) de Evaluación debidamente validada(s), donde se compruebe(n) el (las) área(s) o asignatura(s) acreditada(s).
19. **Una vez que se cuente con las bases de datos de certificados y certificaciones de estudios de educación primaria, se podrá hacer el cotejo digital a través del SASA. Ya no será necesario la presentación del certificado o de la certificación de estudios porque el expediente del joven o adultos será electrónico.**

20. **Todas las partes⁸, niveles⁹ o grados acreditados por los jóvenes o adultos en cualquier servicio educativo, conservan su calidad de aprobatoria sin que exista motivo o razón para su anulación o desconocimiento.**
21. Se reconocerán aquellos documentos del sistema escolarizado expedidos por las autoridades educativas que muestren el adeudo de alguna(s) áreas o asignatura(s) considerada(s) como académica(s), en tal caso, el Instituto Estatal y/o Delegación orientará a los jóvenes o adultos en la elección de las siguientes alternativas:
- a) Repetir el nivel correspondiente en el INEA.
 - b) Presentar el Examen Diagnóstico.
 - c) Sustentarla(s) en cualquiera de los tres periodos de regularización¹⁰ establecidos para alumnos y exalumnos irregulares, los cuales se realizan en los meses de agosto, septiembre y febrero.

Se les reconocerá como acreditado un nivel de educación primaria o secundaria cuando adeude alguna de las áreas o asignaturas que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo: Educación Artística (educación primaria), Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica (educación secundaria), para estos casos se les acreditará el nivel respectivo.

22. En caso de jóvenes o adultos que adeuden alguna de las áreas o asignaturas del **tercer grado de educación secundaria** que no formen parte del Plan de Estudios por Asignaturas vigente o si adeuda las consideradas como actividades de desarrollo: Lengua Extranjera, Expresión y Apreciación Artísticas, Educación Física y Educación Tecnológica, **se les ofrecerá la opción de repetir el grado completo o sustentar el Examen Diagnóstico; si la calificación obtenida es aprobatoria se les expedirá el certificado de estudios correspondiente. En caso contrario, cursarán el grado completo.**

⁸ Se refiere a la estructura pedagógica de los modelos PRIAD y MPEPA que se imparten en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL.

⁹ Se refiere a la estructura pedagógica del modelo PRIMAD que se imparte en los centros educativos de los CEBA, CEDEX, MC y SPL y a la Modalidad de Atención Educativa a Población Indígena en Primaria y Secundaria Extraedad que se brinda en los centros educativos del CONAFE.

¹⁰ La regularización es la posibilidad que se ofrece al estudiante de **educación secundaria** de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y febrero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de febrero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.

23. Los jóvenes o adultos que procedan de otra entidad federativa, deberán legalizar la(s) Constancia(s) de Examen(es) de Regularización en el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia. En caso de que el joven o adulto se traslade con la(s) constancia(s) sin la legalización correspondiente, el Instituto Estatal y/o Delegación receptor verificará y validará este documento por la vía que considere más conveniente, con el Área de Control Escolar de la SEP de la entidad de procedencia del joven o adulto.
24. **El joven o adulto que no presente antecedentes escolares y no desee la aplicación del Examen Diagnóstico será ubicado en el nivel que corresponda.**

JÓVENES O ADULTOS EN TRASLADO

25. Los jóvenes o adultos que deseen cambiarse de Coordinación de Zona¹¹ sólo deberán firmar el formato de Traslado de Expediente Electrónico¹² (Anexo 6). El Instituto Estatal y/o Delegación receptor debe solicitar el Expediente Electrónico al de procedencia, para que el joven o adulto quede inscrito conforme a las normas establecidas.
26. **Para el caso de jóvenes o adultos provenientes de escuelas incorporadas a la UNAM**, el Instituto Estatal y/o Delegación les solicitará el Certificado Parcial de los años completos y el Historial Académico del ciclo en que se efectúe el traslado, que respalden los estudios cursados y ubicarlo mediante la consulta de la Tabla de Equivalencias de las Asignaturas del Plan de Estudios de Educación Secundaria entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de México (Anexo 7). **Corresponderá al Instituto Estatal y/o Delegación orientar al joven o adulto para que acuda al Área de Control Escolar correspondiente de la SEP, a fin de efectuar el trámite de la Resolución de Equivalencia de Estudios.**

JÓVENES O ADULTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

27. Si el joven o adulto proviene del extranjero, el Instituto Estatal y/o Delegación debe solicitarle los documentos que respalden los estudios cursados en el país de procedencia y ubicarlo mediante la consulta de las Tablas de Correspondencia de la Educación Primaria y Secundaria de México con el Nombre del Nivel y Grados de Otros Países (Anexo 8). Si el país de procedencia no se encuentra en dichas tablas, se procederá como se indica:

¹¹ Consultar Glosario.

¹² Consultar Glosario.

- Para el caso de educación primaria, el Instituto Estatal y/o Delegación podrá ubicar al joven o adulto de acuerdo con la aplicación del Examen Diagnóstico, conforme lo indican las normas 11 y 12 de este proceso.
- **Para el caso de educación secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá orientar al joven o adulto para que acuda al Área de Control Escolar correspondiente de la SEP, a fin de efectuar el trámite de la Resolución de Revalidación de Estudios del(de los) grado(s) completo(s) de Educación Secundaria y del ciclo de educación primaria.**

JÓVENES O ADULTOS INTEGRADOS AL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE MÉXICO-EUA (PROBEM)

28. Para los jóvenes o adultos provenientes de los Estados Unidos de América, el comprobante de escolaridad podrá ser el “Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA” (Transfer Document for Binational Migrant Student USA-MEXICO). **Este documento debe aceptarse sin ninguna restricción por los institutos estatales y/o delegaciones.**
29. Los jóvenes o adultos que provienen de los Estados Unidos de América que soliciten inscripción, deberán presentar el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA o el comprobante de escolaridad del último grado cursado, expedido en la escuela de procedencia. Para secundaria deberá presentar los documentos que acrediten los grados anteriores. En caso de que no cuenten con estos documentos se deberá proceder conforme a lo establecido en las normas 11 y 12 de este proceso.

El Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA no es requisito indispensable para la incorporación de los jóvenes o adultos al círculo de estudios correspondiente.

30. El registro, soporte documental y la incorporación de un joven o adulto con excepción de edad al Subproyecto CONAFE¹³, queda bajo la total responsabilidad del Instituto Estatal y/o de la Delegación del INEA.
31. El Instituto Estatal y/o Delegación regresará los documentos originales a los jóvenes o adultos inscritos, una vez cotejados y conservará en el archivo las copias fotostáticas debidamente cotejadas y firmadas de éstos. Por ningún motivo podrá retener los documentos originales.

¹³ Tiene como sustento el Convenio de Colaboración entre el INEA y el CONAFE, que contiene las bases de colaboración para experimentar el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo.

32. Para la incorporación de los jóvenes o adultos que provienen de otros países, se deberá consultar la escala de evaluación contenida en su comprobante de escolaridad emitido en el país de procedencia, a fin de registrar en el SASA, la acreditación que corresponda con los modelos pedagógicos que se imparten en el INEA.
33. Si el joven o adulto proveniente de otro país se incorpora antes de obtener calificaciones en algún(os) módulo(s), el Instituto Estatal y/o Delegación deberá aplicar los criterios establecidos en las normas 11 y 12. El(los) módulo(s) del plan de estudios del INEA que no cursó en el país de procedencia, se calificará(n) con base en los resultados que obtenga en la Evaluación Diagnóstica que sustente.
34. Se considera inscrito a un joven o adulto desde el momento en que se registran en el SASA los datos necesarios asentados en el Registro del Educando¹⁴.
35. El expediente del joven o adulto deberá conformarse con la copia fotostática de los documentos solicitados en las normas 2 y 4 de este proceso. **Su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizado.**
36. Para la inscripción al Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT), Nivel Inicial, se deberá aplicar con carácter de obligatorio una entrevista al joven o adulto, con el propósito de identificar si sabe leer y escribir, misma que llevará a cabo personal del Instituto Estatal y/o Delegación.
37. Las sesiones del Examen Diagnóstico para el MEVyT son las siguientes:

¹⁴ Consultar Glosario.

SESIONES	MÓDULOS DEL MEVYT	NIVEL EDUCATIVO QUE EVALÚA
PRIMERA	La Palabra Para Empezar Matemáticas para Empezar	INICIAL DE LA PRIMARIA Español Matemáticas
SEGUNDA	Leer y Escribir Saber Leer Vivamos Mejor Diversificado 1 (DIV1)	PRIMARIA Español Ciencias Naturales
TERCERA	Cuentas Útiles Figuras y Medidas Los Números Vamos a Conocernos Diversificado 2 (DIV2)	PRIMARIA Matemáticas Ciencias Sociales
CUARTA	Para Seguir Aprendiendo Vamos a Escribir Hablando se Entiende la Gente Nuestro Planeta, la Tierra Diversificados 1 y 2 (DIV1 y DIV2)	SECUNDARIA Español Ciencias Naturales
QUINTA	Fracciones y Porcentajes Información y Gráficas Operaciones Avanzadas México, Nuestro Hogar Diversificados 3 y 4 (DIV3 y DIV4)	SECUNDARIA Matemáticas Ciencias Sociales

38. En caso de que el joven o adulto no sepa leer ni escribir se le deberá de inscribir en el módulo denominado “La Palabra” del Nivel Inicial.
39. Para los jóvenes o adultos que presentaron documentos comprobatorios de escolaridad y deseen presentar el Examen Diagnóstico, la aplicación de las sesiones de examen se hará de acuerdo con los antecedentes escolares presentados, conforme a la tabla siguiente:

BOLETA DE EVALUACIÓN	SESIÓN DE EXAMEN DIAGNÓSTICO A PRESENTAR
1º y 2º de primaria.	Primera sesión.
3º, 4º ó 5º de primaria.	Segunda y tercera sesiones.
Certificado de primaria y/o boletas de primero y segundo de secundaria	Cuarta y quinta sesiones

40. Si un joven o adulto no cuenta con antecedentes escolares deberá sustentar desde la Primera Sesión del Examen Diagnóstico; para presentar la Segunda y Tercera sesiones deberá de acreditar la primera.
41. En caso de presentar la Segunda Sesión, no necesita acreditar todos los módulos para poder presentar la tercera sesión.
42. En el caso de secundaria, puede presentar la Cuarta y/o la Quinta Sesión del Examen Diagnóstico, por lo que también es conveniente que el joven o adulto esté al tanto de los resultados.

c) Normas Específicas para el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) Indígena

43. Se deberá aplicar previamente a todos los jóvenes o adultos el instrumento que determine su grado de bilingüismo individual, de manera que quienes son monolingües en lengua indígena o bilingües (lengua indígena y español), serán atendidos en servicios educativos bilingües, en la medida de lo posible.
44. Las dos rutas del bilingüe se estructuran de la siguiente manera: el MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) y el MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), cuyas diferencias básicas se presentan en la fase inicial de la primaria.
45. El MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) se deberá aplicar cuando los jóvenes o adultos presentan un grado de bilingüismo medio o eficiente (coordinado), de acuerdo con los instrumentos de detección que el propio INEA desarrolla.
46. El MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES), considera en su fase inicial el trabajo simultáneo de la alfabetización en lengua

indígena materna y el español como segunda lengua, pero empezando éste en forma oral. Se aplica en caso de que el grado de conocimiento del español sea nulo (monolingüismo), o sólo receptivo o incipiente, de acuerdo con los instrumentos de detección que el propio INEA desarrolla.

47. Los módulos básicos del MEVyT Indígena Bilingüe Integrado (MIBI) son:

PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA
FASE INICIAL MIBI	INTERMEDIA	AVANZADA
Empiezo a leer en* y en español Leo y escribo en* y en español Uso la lengua escrita * Lengua indígena específica	Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Número y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor	Hablando se entiende la gente Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Información y gráficas Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta la Tierra México nuestro hogar
Requerimiento inicial	2 módulos diversificados	4 módulos

48. Los módulos básicos del MEVyT Indígena Bilingüe con Español como Segunda Lengua (MIBES) son:

PARA CERTIFICAR LA PRIMARIA		PARA CERTIFICAR LA SECUNDARIA
FASE INICIAL MIBES	INTERMEDIA	AVANZADA
Empiezo a leer y escribir en* Leo y escribo en* Hablemos español Comienzo a leer y escribir el español Uso la lengua escrita * Lengua indígena específica	Saber leer Leer y escribir Matemáticas para empezar Números y cuentas Figuras y medidas Vamos a conocernos Vivamos mejor	Hablando se entiende la gente Vamos a escribir Para seguir aprendiendo Información y gráficas Fracciones y porcentajes Operaciones avanzadas Nuestro planeta, la Tierra México, nuestro hogar
Requerimiento inicial	Ningún módulo diversificado	4 módulos diversificados

d) Normas Específicas para la Educación en Línea

49. Los jóvenes o adultos se podrán inscribir en Educación en Línea, en cualquier momento, sin embargo se considerarán formalmente inscritos cuando entreguen en la Pl@za Comunitaria¹⁵ los documentos indicados en las normas de este proceso.
50. **Todos los jóvenes y adultos así como las figuras participantes en los exámenes deben contar con su correo electrónico de CONEVyT.**

¹⁵ Consultar Glosario.

IV. ACREDITACIÓN

a) Objetivo

Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones correspondientes para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo o nivel educativo.

b) Normas

1. La evaluación del aprendizaje para la educación básica (alfabetización, educación primaria y educación secundaria) es un proceso formativo, permanente y continuo y da lugar a la asignación de calificaciones a partir de la presentación de exámenes diagnósticos y finales por cada módulo.
2. La **Evaluación Final** permite conocer los resultados alcanzados al concluir el estudio de un módulo y en su caso, acreditarlo.
3. La evaluación de los jóvenes o adultos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos adquiridos, con respecto a los contenidos curriculares del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT).
4. Los jóvenes o adultos no podrán sustentar el primer Examen Final hasta cumplir con los requisitos establecidos en las normas del proceso de inscripción.
5. La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10. La calificación mínima aprobatoria es 6.
6. Los exámenes diagnósticos y finales deberán ser calificados en el SASA.
7. La aplicación del Examen Diagnóstico y los exámenes finales se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación¹⁶.
8. Los jóvenes o adultos podrán estudiar hasta dos módulos de manera simultánea.
9. Toda calificación obtenida por los jóvenes o adultos, a través del sistema de educación abierta que imparten los institutos estatales y/o delegaciones, es válida en cualquier entidad federativa.
10. Para la presentación de los exámenes, los jóvenes o adultos deberán mostrar la credencial del INEA o una identificación con fotografía y asistir puntualmente a la aplicación.

¹⁶ Consultar Glosario.

11. La clave que se debe utilizar mensualmente para la aplicación de exámenes, será la autorizada por el INEA, en caso de requerir una clave adicional, sólo podrá aplicarse previa autorización por escrito de la DAS.
12. Los jóvenes o adultos podrán presentar hasta cuatro exámenes finales por sesión, siempre y cuando no se utilice la misma clave de un examen presentado con anterioridad.
13. El Instituto Estatal y/o Delegación deberá entregar a los jóvenes o adultos el Informe de Calificaciones (Anexo 9) según corresponda, aunque no lo soliciten, en un lapso no mayor de 10 días hábiles posteriores a la presentación del examen.
14. El Instituto Estatal y/o Delegación, de manera excepcional, podrá autorizar al joven o adulto presentar, por una sola ocasión, hasta tres exámenes finales de módulos ya acreditados para mejorar su promedio, siempre y cuando no sea Usuario que Concluye Nivel (UCN)¹⁷. La calificación definitiva será la más alta que obtenga.
15. El Instituto Estatal y/o Delegación debe realizar la revisión del(de los) resultado(s) del(de los) examen(es), a solicitud del joven o adulto, en un lapso no mayor a 30 días posteriores a la entrega de su calificación.
16. Si el joven o adulto no fue promovido en algún módulo, el Instituto Estatal y/o la Delegación debe entregar al Asesor los informes indicativos de las unidades a repasar, para reforzar los conocimientos y habilidades del adulto.
17. Si el Instituto Estatal y/o la Delegación detecta irregularidades en el proceso de aplicación de exámenes, levantará un Acta Administrativa con apoyo de su Área Jurídica y cancelará los exámenes, notificando a la DAS, para su conocimiento.
18. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán informar al INEA sus logros de acreditación, de acuerdo con los criterios que éste establezca.

¹⁷ Consultar Glosario.

19. El Modelo Curricular de Educación para la Vida y el Trabajo es el siguiente:

	NIVEL INICIAL Alfabetización	NIVEL INTERMEDIO Primaria	NIVEL AVANZADO Secundaria
Módulos Básicos	• La Palabra • Para Empezar • Matemáticas para Empezar	• Leer y Escribir • Saber Leer • Los Números • Cuentas Útiles • Figuras y Medidas • Vamos a Conocernos • Vivamos Mejor	• Hablando se Entiende la Gente • Vamos a Escribir • Para Seguir Aprendiendo • Información y Gráficas • Fracciones y Porcentajes • Operaciones Avanzadas • Nuestro Planeta, la Tierra • México, Nuestro Hogar
Módulos Alternativos	• Nuestra Vida en Común • Maíz, Nuestra Palabra	• Números y Cuentas para el Campo • Números y Cuentas para el Hogar • Números y Cuentas para el Comercio	• Números y Cuentas para la Vida
Módulos Diversificados	• Ser padres, una experiencia compartida • La educación de nuestros hijos e hijas • Un hogar sin violencia • Ser joven • Sexualidad juvenil • ¡Aguas con las adicciones! • Producir y conservar el campo • Mi negocio • Jóvenes y trabajo • Ser mejor en el trabajo • Somos mexicanos • Nuestros documentos • Valores para la democracia • Protegernos tarea de todos • Tu casa, mi empleo • Nuestros valores para la democracia • Por un mejor ambiente		
Propedéuticos	• Español • Matemáticas • Ciencias Sociales • Ciencias Naturales		
Módulos	• Capacitaciones • Talleres	• Módulos regionales	

20. Los jóvenes o adultos podrán optar por aprender y acreditar cualquier módulo que les interese del MEVyT.
21. Los jóvenes o adultos no podrán cursar dos veces un mismo módulo, aun cuando se incorporen a otro nivel.
22. **Todos los módulos del MEVyT se acreditan con la revisión de Evidencias¹⁸ y la presentación de exámenes finales, dicho proceso se llevará a cabo únicamente por aplicadores y coordinadores de aplicación.**
23. Para la presentación de Evidencias y del Examen Final, el joven o adulto deberá entregar al Aplicador o al Coordinador de Aplicación lo siguiente:
- a) Hoja de avances.¹⁹
 - b) Paquete modular.²⁰
 - c) Credencial del INEA o una identificación con fotografía.
 - d) En el caso de CD's o de módulos en el portal, las evidencias impresas.
24. Para presentar el Examen Final es requisito que el resultado de la revisión de Evidencias sea **completo**.
25. Cuando el resultado de las Evidencias sea **COMPLETO**, el joven o adulto contará con un punto adicional a la calificación del Examen Final, siempre y cuando se acredite dicho examen.
26. En caso de no acreditar el Examen Final de un módulo, no se presentarán evidencias nuevamente, el joven o adulto llevará consigo el Libro del Adulto²¹ y las evidencias impresas, en donde el Aplicador anotó en la primera hoja su nombre, firma, fecha y sede de aplicación.
27. La evaluación del aprendizaje de los módulos regionales que se incorporen a la oferta del Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT) se realizará

¹⁸ Consultar Glosario.

¹⁹ Consultar Glosario.

²⁰ Consultar Glosario.

²¹ Consultar Glosario.

considerando los criterios y procedimientos técnicos de evaluación para el diseño de Tablas de Contenidos²², Tablas de Especificaciones²³, Tablas de Competencias²⁴ y una propuesta de los instrumentos de evaluación final, que serán validados técnicamente por la DAS.

28. Los Módulos Alternativos desarrollan competencias correspondientes a los Módulos Básicos que sustituyen, por lo tanto, al tomar un Módulo Alternativo un joven o adulto está preparado para presentar los exámenes de los Módulos Básicos, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	Módulo Alternativo	Puede presentar el examen de los siguientes Módulos Básicos
Inicial	Nuestra Vida en Común o Maíz Nuestra Palabra	Para Empezar + Matemáticas para Empezar
Intermedio	Números y Cuentas para el Campo o Números y Cuentas para el Hogar o Números y Cuentas para el Comercio	Los Números + Cuentas Útiles + Figuras y Medidas
Avanzado	Números y Cuentas para la Vida	Información y Gráficas + Fracciones y Porcentajes + Operaciones Avanzadas

29. Cuando se acrediten 7 Módulos Básicos del Nivel Intermedio se acreditarán sin calificación los 3 Módulos del Nivel Inicial o aquellos que no estuvieran acreditados.
30. Se acreditará sin calificación el Módulo La Palabra, cuando se acredite un Módulo Básico del Nivel Intermedio.
31. Los exámenes finales correspondientes se presentarán en una misma sesión de aplicación, previa revisión de las Evidencias del Módulo Alternativo y cuyo resultado sea **COMPLETO**.

²² Consultar Glosario.

²³ Consultar Glosario.

²⁴ Consultar Glosario.

32. Las Evidencias de los Módulos Alternativos incrementarán un punto adicional a la calificación de cada Módulo Básico que sustituyan.
33. La acreditación de los Módulos de Capacitaciones y Talleres, se llevará a cabo con la presentación de Constancias de Capacitación de las instituciones y dependencias que previamente el Instituto Estatal avale y registre en el Área Académica y de Acreditación del INEA. Estos módulos se acreditan sin calificación.
34. La emisión de constancias de alfabetización es opcional, se podrá emitir al acreditar La Palabra ya sea por el ejercicio de Lectura y Escritura o por Examen Final y el Módulo de Para Empezar por Examen Final.
35. **Los jóvenes o adultos tienen derecho a presentar Examen Final aunque no acudan a recibir asesoría, siempre y cuando hayan presentado sus documentos de inscripción, soliciten el examen y en la fecha que le sea aplicado, presenten las Evidencias del proceso de aprendizaje.**

c) Normas Específicas para la Educación en Línea

36. Los exámenes en línea serán válidos únicamente si se cumple con las normas del proceso de inscripción.
37. El joven o adulto podrá presentar las evaluaciones formativas y los ejercicios de autoevaluación.
38. Los exámenes en línea sólo deberán ser presentados en las PI@zas Comunitarias.
39. La PI@za Comunitaria funcionará como Sede de Aplicación y deberá ser registrada en el SASA, con las políticas que defina el Instituto Estatal y/o la Delegación para sedes de aplicación permanentes.
40. Los exámenes finales deben estar sujetos a una programación (en día y horario) determinada en la PI@za Comunitaria y conforme a las políticas y controles que se establezcan para ello.
41. Para la presentación de un examen en línea, es necesario que el joven o adulto porte su credencial del INEA o una identificación con fotografía y asista puntualmente a la aplicación.
42. Los jóvenes o adultos deberán presentar completo el paquete modular, correspondiente al examen que vayan a presentar. El resultado de la revisión de evidencias debe de ser **COMPLETO**, para poder tener derecho al examen en línea, ya sea en un módulo en línea o en papel, o en CD, en este caso deberán imprimir las evidencias.
43. **Los adultos que presenten Examen en Línea no podrán consultar ninguna página de Internet durante la aplicación, en caso de hacerlo se anulará el examen.**
44. Será motivo de anulación de examen si el módulo está acreditado previamente, ya sea por Evaluación Diagnóstica o por Tabla de Sustitución.

EVALUACIÓN ALTERNATIVA

45. Los jóvenes o adultos podrán seleccionar la acreditación de los módulos del MEVyT por medio de la **Evaluación Alternativa**²⁵.
46. El joven o adulto podrá presentar libremente los ejercicios de autoevaluación alternativa que desee, siempre y cuando esté inscrito en el módulo al que éstos corresponden.
47. El joven o adulto podrá seleccionar libremente las evaluaciones formativas (proyectos e investigaciones) y ejercicios de autoevaluación que desee presentar entre las opciones que se ofrecen en el Sistema.
48. Las Evidencias de las evaluaciones alternativas se integrarán a su portafolio de Evidencias, mediante criterios de evaluación se otorgará calificación final.
49. Cuando el portafolio esté completo, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para el módulo, el joven o adulto tendrá derecho a su calificación final.

²⁵ Consultar Glosario.

V. CERTIFICACIÓN

a) Objetivo

Otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados por los educandos en el Instituto Estatal o Delegación del INEA conforme al Plan y Programas de Estudio de la Educación Básica para Adultos.

b) Normas

- 1. El proceso de certificación es continuo y permanente. La Delegación y el Instituto Estatal agilizarán este proceso y por ningún motivo deberán demorarlo.**
- 2. Los documentos oficiales que se utilizan para dar validez al proceso de certificación son los siguientes:**
 - Certificado de Terminación de Estudios.
 - Certificación de Estudios.
 - Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos.
 - Resolución de Equivalencia y Revalidación de Estudios emitida por la autoridad correspondiente de la SEP.
 - Informe de Calificaciones o Expediente del educando
 - Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.

CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

- 3. Se expide Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria, en original, una sola vez, a aquellos jóvenes o adultos que hayan acreditado y concluido los estudios correspondientes.**
- 4. Para la expedición del Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria o Secundaria, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá contar con la siguiente documentación:**
 - Registro del Educando, debidamente requisitado.
 - Informe de Calificaciones²⁶ del joven o adulto, con todos los módulos acreditados.

²⁶ Consultar Glosario.

- Copia fotostática cotejada de la copia certificada del Acta de Nacimiento o **Documento Legal Equivalente**; Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella o el cotejo digital del Acta de Nacimiento o Cartilla del Servicio Militar para los educandos conscriptos del Programa SEDENA SEP INEA.
- Ficha Signalética, en su caso.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente con el rostro descubierto, en blanco y negro o color y preferentemente en fondo claro.

En el caso de educación secundaria además, copia fotostática cotejada del Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios de Educación Primaria o Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos; Resolución de Revalidación de Estudios de Educación Primaria (para el caso de aspirantes provenientes del extranjero).

5. Los institutos estatales, delegaciones o el INEA, deben imprimir con tinta negra los certificados de terminación de estudios; el **Promedio de Aprovechamiento** (primaria) y en el caso de secundaria el **Promedio General de Aprovechamiento** se deben registrar con un número entero y una cifra decimal, sin redondear. Además se pegará la fotografía del joven o adulto y se cancelará con el sello oficial “**SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL**”.
6. Los certificados de terminación de estudios deberán ser firmados exclusivamente por el Director del Instituto Estatal o Delegado. También tiene esta facultad el Director General del INEA y el Director de Acreditación y Sistemas del INEA.
7. Los datos del joven o adulto que se registran en el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria deben coincidir con los anotados en los documentos mencionados en la norma 2 del proceso de inscripción.
8. La fecha oficial de expedición que se registre en los certificados de terminación de estudios, debe ser la señalada conforme al **Calendario de Expedición de Certificados de Terminación de Estudios de Educación Primaria y Secundaria vigente, del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) elaborado por la DG AIR de la SEP**.
9. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta del Certificado de Terminación de Estudios y de la entrega oportuna al joven o adulto, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a

algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle una identificación y fotocopia de la misma, registrando los datos en la fotocopia del certificado y recabando la firma de recibido.

10. Los expedientes de aquellos jóvenes o adultos a los que se les emitió el Certificado de Terminación de Estudios, deberán resguardarse por dos años en el Instituto Estatal y/o Delegación para fines de análisis y evaluación y deben contener los siguientes documentos: Registro del Educando, copia fotostática de la copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente, antecedentes escolares, en su caso, Informe de Calificaciones y su correspondiente acuse del certificado recibido; **su destrucción física podrá realizarse una vez digitalizados.**
11. **La vigencia de expedición del Certificado de Terminación de Estudios es de un año comprendido del mes de julio del año en curso al mes de junio del año siguiente.**

CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

12. Se expedirá Certificación de Estudios, en los siguientes casos:
 - a) Cuando el interesado solicite duplicado del Certificado de Terminación de Estudios o Certificación de Estudios del nivel de educación primaria y/o secundaria.
 - b) A los interesados que tengan más de seis meses de haber concluido el nivel y no se les haya emitido el Certificado de Terminación de Estudios correspondiente.
 - c) Cuando el certificado o certificación presente algún error en los datos asentados.
 - d) A los interesados que concluyeron la educación primaria o secundaria y presentan como comprobante de estudios el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.
13. **El registro correspondiente y plenamente identificable del certificado o de la Certificación de Estudios emitida anteriormente al interesado, debe estar en el Libro de Registro manual, en el Libro Electrónico del SASA o en el Archivo Histórico de Certificados.**
14. Los interesados provenientes de los Estados Unidos de América que hayan realizado el ciclo completo de educación primaria o secundaria en ese país, que presenten su Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional

México-EUA y soliciten la expedición de la Certificación de Estudios, deberán presentar en original y copia fotostática los siguientes documentos:

- Copia certificada del Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente.
- Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de contar con ella.
- Identificación oficial con fotografía, en su caso.
- Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA de Educación Primaria o Secundaria, en su caso.
- Una fotografía reciente, tamaño infantil, de frente, en blanco y negro o color, con el rostro descubierto y preferentemente en fondo claro.

El Instituto Estatal y/o Delegación expedirá la Certificación de Estudios e integrará el expediente del interesado, con las copias fotostáticas cotejadas de los documentos correspondientes establecidos en la norma 4 de este proceso.

Para las certificaciones de terminación de estudios con carácter de duplicado deberá presentarse:

- Solicitud de emisión.
- Antecedente escolar que puede ser electrónico.
- Acuse de recibido del certificado.
- Identificación.

15. El Instituto Estatal y/o Delegación es responsable de la expedición correcta de la Certificación de Estudios y de la entrega oportuna al interesado, quien firmará de recibido y asentará la fecha de recepción en la copia fotostática del documento antes mencionado. En caso de que sea entregado a algún familiar, el Instituto Estatal y/o Delegación deberá solicitarle original y copia fotostática de una identificación, registrará los datos en la misma y recabará la firma de recibido.
16. **La vigencia de la Certificación de Estudios es anual a partir del primer día hábil de septiembre del año en curso al último día hábil de agosto del año siguiente.**
17. **El Certificado de Terminación de Estudios, la Certificación de Estudios, Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos, la Resolución de Revalidación de Estudios, y el Documento de Transferencia**

del Estudiante Migrante Binacional México-EUA son válidos en los Estados Unidos Mexicanos y no requieren trámites adicionales de legalización.

- 18. Los estudios realizados en otro país se consideran fuera del sistema educativo nacional y deben obtener su validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios, emitida por la autoridad educativa competente, con excepción de los jóvenes o adultos que presenten el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA.**
19. Los certificados de terminación de estudios y las certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que expide el INEA, deberán ser emitidos a través del SASA, una vez que el joven o adulto sea Usuario que Concluye Nivel (UCN). El control de la expedición de ambos formatos se realizará en el Control de Folios Automatizado del SASA.
20. Los institutos estatales y/o delegaciones deberán llevar un control de folios, a través del SASA de:
 - a) Certificados de terminación de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.
 - b) Certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria, según corresponda.
21. Se procederá a la cancelación de los formatos de certificados de terminación de estudios y certificaciones de estudios de educación primaria y/o secundaria que no sean recogidos por los jóvenes y adultos, después de un periodo de seis meses y las certificaciones de estudios después de tres meses, ambas a partir de la fecha de expedición.

En caso de error en el llenado de los formatos de certificados y certificaciones, éstos se cancelan y se resguardan para fines de comprobar su destino final. En ningún caso se deben destruir dichos formatos.
22. Los formatos oficiales de certificación no utilizados en el periodo de vigencia y los cancelados por error serán devueltos al INEA dentro de los 10 primeros días del mes de octubre de cada año, los formatos cancelados por no entregarse a los jóvenes o adultos deberán ser devueltos a más tardar en la segunda quincena del mes de enero del siguiente año.

23. El Instituto Estatal y/o Delegación enviará al INEA el formato oficial de Registro de las Firmas Autógrafas Autorizadas para legalizar, validar y cotejar documentos oficiales cuando se presenten cambios de Director General o Delegado.
24. Para obtener el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Primaria el joven o adulto deberá acreditar:
 - a) Los 10 Módulos Básicos de alfabetización y primaria y 2 Módulos Diversificados.
25. Para obtener el Certificado de Terminación de Estudios de Educación Secundaria el joven o adulto deberá acreditar:
 - a) Los 8 Módulos Básicos de secundaria y 4 Módulos Diversificados.
26. Los Módulos Diversificados acreditados para nivel primaria deberán ser diferentes a los acreditados en el nivel secundaria.
27. En caso de que un joven o adulto tenga acreditados más Módulos Diversificados de los requeridos para la certificación, se tomarán para el promedio del certificado los que haya acreditado primero.
28. Los Cursos o Talleres y los Módulos Regionales se consideran como Módulos Diversificados y sólo se aceptará uno para expedir el certificado de primaria y hasta tres, para emitir el de secundaria .

ANEXO 1

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (PRIMARIA)

ANVERSO

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION									
GRADO GRADE		PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR							
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD		DEL FROM	DÍA DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL									
DOMICILIO ADDRESS				CIUDAD CITY			MUNICIPIO COUNTY		
ESTADO STATE		CÓDIGO ESCOLAR SCHOOL CODE				CÓDIGO POSTAL ZIP CODE			

INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION	
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO PUPIL'S NAME AS USED IN MEXICO	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)	
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA MES AÑO) DATE OF BIRTH (DAY MONTH YEAR)	SEXO SEX
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO NOMBRE) FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-FIRST)	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORIA (APELLIDO NOMBRE) MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST-FIRST)	

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON PUPIL'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:	
NOMBRE/NOME	TELÉFONO/TELEPHONE
INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION	
☐ SALUD HEALTH	☐ EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION

VALIDACIÓN/VALIDATION	
SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE PUPIL NEEDS SPECIAL ATTENTION.	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROFESOR O DIRECTOR TEACHER'S OR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE	

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCRATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO.
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED.

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO • EUA PRIMARIA 1º a 6º GRADO



TRANSFER DOCUMENT FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT USA • MEXICO ELEMENTARY 1-6



ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGISLACIÓN.
THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION.

BA19083

Para mayor información sobre el Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA, se puede dirigir al portal de la Secretaría de Educación Pública: www.sep.gob.mx en el menú "PROBEM", o en las siguientes direcciones:

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_512_direccion_de_acredit

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_1398_probem

http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_1400_Documento_de_Transferencia

En las líneas telefónicas 01 800 717 42 61 en México y 1 800 530 5120 en los Estados Unidos de América, de uso exclusivo y gratuito para la atención de las consultas relacionadas con el PROBEM, atendidas por personal de la Dirección de Acreditación y Certificación de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
EDUCACIÓN CÍVICA CIVICS			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN ARTÍSTICA ARTISTIC EDUCATION			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
0-5.9	F DID NOT PASS	NO PROMOVIDO
6	D NOT SATISFACTORY	P R O M O V I D O
7	C AVERAGE	
8	B GOOD	
9	A VERY GOOD	
10	A+ EXCELLENT	

FOLIO E 111943

BA19083

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPañAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN

WHEN TRAVELLING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT	
EN MÉXICO:	EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO. EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGARI), DINAMARCA No. 84, 8º PISO, COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DELG. CUAUHTEMOC, TEL. 52-33-16-74, FAX: 52-33-16-75. EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 216 42 61
IN MEXICO:	IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.
EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRÁMITE ALGUNO. SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.	

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDATURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED

ANEXO 2

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA (SECUNDARIA)

ANVERSO

INFORMACIÓN ACADÉMICA/ACADEMIC INFORMATION									
GRADO GRADE		PERIODO ESCOLAR SCHOOL YEAR							
PERIODO QUE REPORTA REPORTING PERIOD		DEL FROM	DÍA DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	AL DIA TO DAY	MES MONTH	AÑO YEAR	
NOMBRE DE LA ESCUELA NAME OF SCHOOL									
DOMICILIO ADDRESS				CIUDAD CITY			MUNICIPIO COUNTY		
ESTADO STATE		ZONA ESCOLAR DISTRICT			CÓDIGO POSTAL ZIP CODE				
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE/STUDENT INFORMATION									
NOMBRE COMPLETO DEL ESTUDIANTE COMO SE UTILIZA EN MÉXICO STUDENT'S NAME AS USED IN MEXICO									
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)									
FECHA DE NACIMIENTO (DÍA-MES-AÑO) DATE OF BIRTH (DAY-MONTH-YEAR)					SEXO SEX				
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR (APELLIDO-NOMBRE) (FATHER'S NAME/GUARDIAN (LAST MIDDLE FIRST))									
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORIA (APELLIDO-NOMBRE) (MOTHER'S NAME/GUARDIAN (LAST MIDDLE FIRST))									
PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL O DE SALUD DEL ESTUDIANTE FAVOR DE COMUNICARSE CON: FOR ADDITIONAL INFORMATION ON STUDENT'S SPECIAL EDUCATION OR HEALTH NEEDS CONTACT:									
NOMBRE/NOME		TELÉFONO/TELEPHONE		INFORMACIÓN ADICIONAL/ADDITIONAL INFORMATION					
				☐ SALUD HEALTH		☐ EDUCACIÓN ESPECIAL SPECIAL EDUCATION			
VALIDACIÓN/VALIDATION									
NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR PRINCIPAL'S NAME AND SIGNATURE					SE RECOMIENDA SE TOME EN CUENTA LA OPINIÓN DEL TUTOR O PADRES DE FAMILIA Y LA DE LAS AUTORIDADES DE LA ESCUELA PARA DETERMINAR SI EL ALUMNO REQUIERE ATENCIÓN ESPECIAL. IT IS RECOMMENDED TO CONSIDER GUARDIAN OR PARENTS AND SCHOOL STAFF OPINION IN ORDER TO DECIDE IF THE STUDENT NEEDS SPECIAL ATTENTION.				

SE SANCIONARÁ A QUIEN CON DOLO O FINES LUCHATIVOS REPRODUZCA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE FORMATO.
ANYONE WHO REPRODUCES PARTIALLY OR TOTALLY THIS DOCUMENT FOR ANY BUSINESS PURPOSE WILL BE PROSECUTED

DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO • EUA SECUNDARIA 1º a 3º GRADO	
	
TRANSFER DOCUMENT FOR BINATIONAL MIGRANT STUDENT USA • MEXICO JUNIOR HIGH 7th, 8th, 9th	
	
ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA ES VÁLIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y NO REQUIERE TRÁMITES ADICIONALES DE LEGALIZACIÓN. THIS TRANSFER DOCUMENT IS VALID AND DOES NOT REQUIRE ANY ADDITIONAL LEGALIZATION	

BC04083

REVERSO

ASIGNATURAS SUBJECTS	PROMEDIO DEL PERIODO QUE REPORTA PARTIAL GRADE OF AVERAGE	OBSERVACIONES OBSERVATIONS	SUGERENCIAS SUGGESTIONS
ESPAÑOL SPANISH			
INGLÉS ENGLISH			
MATEMÁTICAS MATHEMATICS			
HISTORIA HISTORY			
GEOGRAFÍA GEOGRAPHY			
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA CIVIC AND ETHICS FORMATION			
CIENCIAS NATURALES NATURAL SCIENCES			
BIOLOGÍA BIOLOGY			
FÍSICA PHYSICS			
QUÍMICA CHEMISTRY			
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS ARTISTIC APPRECIATION			
EDUCACIÓN FÍSICA PHYSICAL EDUCATION			
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA ELECTIVES			

ESCALA DE CALIFICACIONES GRADING SCALE		
NOTACIÓN NOTATION	INTERPRETACIÓN INTERPRETATION	
D-5.9	F DID NOT PASS	NO PROMOVIDO P R O M O V I D O
6	D NOT SATISFACTORY	
7	C AVERAGE	
8	B GOOD	
9	A VERY GOOD	
10	A+ EXCELLENT	

FOLIO E 092576

BC04083

AL TRANSITAR
A LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA
SE RECOMIENDA
ACOMPANAR AL PRESENTE
DOCUMENTO CON LA
CARTILLA NACIONAL DE
VACUNACIÓN

WHEN TRAVELING
THROUGH THE USA IT IS
RECOMMENDED TO BRING
THE NATIONAL
VACCINATION CARD

INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRAMA BINACIONAL DE EDUCACIÓN MIGRANTE
INFORMATION ABOUT THE BINATIONAL PROGRAM FOR MIGRANT STUDENT

EN MÉXICO: EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN U ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO UBICADA EN LA CAPITAL DE CADA ESTADO.
EN EL DISTRITO FEDERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (DGARI).
DINAMARCA No. 24, 9° Piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Deleg. Cuauhtémoc, Tel. 52-31-16-74, Fax: 52-31-16-76
EN LA LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN TELEFÓNICA EXCLUSIVA PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA, 01 800 216 42 61

IN MEXICO: IN THE SCHOOL ADMINISTRATION IN THE STATES CAPITAL CITIES.

EL DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA DEL ESTUDIANTE MIGRANTE BINACIONAL MÉXICO-EUA ES EQUIPARABLE A LA BOLETA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL, POR LO TANTO NO SE REQUIERE LA RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA TRÁMITE ALGUNO.
SINCE THE TRANSFER DOCUMENT IS EQUIVALENT TO A "BOLETA DE EVALUACIÓN" IT DOES NOT NEED A "RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS" NOR ANY ADDITIONAL REQUIREMENTS.

ESTE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA NO ES VÁLIDO SI PRESENTA BORRADURAS O ENMENDADURAS
THIS DOCUMENT IS NOT VALID IF IT HAS BEEN ALTERED



CARTA-COMPROMISO TEMPORAL

Director(a) o Delegado(a): _____

Coordinación de Zona: _____

Domicilio: _____

Fecha: _____

Presente

Por este conducto, bajo protesta de decir verdad, yo, _____ me permito hacer de su conocimiento que por el momento no cuento con el(los) siguiente(s) documento(s):

() Acta de Nacimiento o Documento Legal Equivalente.

Por la siguiente causa:

- () Falta de registro.
- () Extravío.
- () Desconocimiento de datos de registro.
- () Documento en trámite.
- () Otro.

Asimismo, hago constar que mi nombre completo, es el señalado en la presente, y quedo enterado(a) **que la fecha límite para la entrega del documento, será antes de la presentación del último examen del módulo para certificar**, término señalado en el documento de Normas de Inscripción, Acreditación y Certificación de Educación Básica para Adultos vigente.

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los datos aquí asentados son verdaderos, en caso contrario seré acreedor(a) a las sanciones aplicables.

Atentamente

Nombre y firma del joven o adulto: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

c.c.p. Responsable del Área de Acreditación de la Coordinación de Zona.
Joven o adulto.

ANEXO 4

TABLA DE SUSTITUCIÓN PARA PRIMARIA

ESCOLARIZADO PRIMARIA	MEVyT	MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR PRIMARIA
1° y 2°	Nada	Todos
3°	La Palabra Para Empezar Matemáticas para Empezar	Leer y Escribir Vamos a Conocernos Los Números Saber Leer Cuentas Útiles Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado rojo Diversificado
4°	La Palabra Para Empezar Leer y Escribir Matemáticas para Empezar Cuentas Útiles Vamos a Conocernos Diversificado	Saber Leer Los Números Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado
5°	La palabra Para empezar Leer y escribir Matemáticas para empezar Cuentas útiles Vamos a conocernos Diversificado Saber Leer Los Números	Figuras y Medidas Vivamos Mejor Diversificado

TABLA DE SUSTITUCIÓN PARA SECUNDARIA

SECUNDARIA	MEVyT	MÓDULOS POR ESTUDIAR EN MEVyT PARA CERTIFICAR SECUNDARIA
1º	▪ Hablando se Entiende la Gente ▪ Información y Gráficas ▪ 2 Diversificados	▪ Vamos a Escribir ▪ Para Seguir Aprendiendo ▪ Fracciones y Porcentajes ▪ Operaciones Avanzadas ▪ Nuestro Planeta, la Tierra ▪ México, Nuestro Hogar ▪ 2 Diversificados
1º y 2º	▪ Hablando se Entiende la Gente ▪ Información y Gráficas ▪ 2 Diversificados ▪ Vamos a Escribir ▪ Fracciones y Porcentajes	▪ Para Seguir Aprendiendo ▪ Operaciones Avanzadas ▪ Nuestro Planeta, la Tierra ▪ México, Nuestro Hogar

ANEXO 6

TRASLADO DE EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

INEA S.A.S.A. en línea	Fecha : 10/11/2004 Página: 1
---------------------------	---------------------------------

Por este conducto solicito el traslado de mi expediente para continuar con mi educación en el Instituto Estatal en la coordinación de zona **SAN FRANCISCO DE LOS ROMO** por así convenir a mis intereses. **AGUASCALIENTES**

Instituto Estatal : AGUASCALIENTES	
Coordinación : AGUASCALIENTES URBANO	
ARAIZA AMADOR MARIA ELENA	

Fecha de Ingreso : 26/08/2002	RFE : AAAE580818JQ9
Nacionalidad : MÉXICO	CURP : AAAE580818MASRML
Fecha Nacimiento : 18/08/1958	Forma de atención : Libre
Sexo : Femenino	Domicilio : EDIF 2MB INT
Estado Civil : Casado	Telefono : No Especificó
Ocupación : PERSONA DEDICADA A QUEHACERES DEL HOGAR	Ent. Fed. : AGUASCALIENTES
Hijos : No especificó	Municipio : AGUASCALIENTES
Lengua : No especificó	Localidad : 14, EL
	C.P. : 0

Documentos Entr. : ACTA DE NACIMIENTO SIN CRIP (ANTERIOR A 1982), FOTO INFANTIL.

Etapas : INTERMEDIO	Modelo : MEV	Promedio : 9.00
Subproyecto : INEA - POA	Situación : INACTIVO	F. Conclusion :

Parte	Módulo/Examen	Calificación	Acredita	Form.Calif.	Tipo Acreditación	Fecha Aplicación	C.E.	Asesor	I.E.	C.Z.
1	LA PALABRA	9	SI	A	FINAL	11/12/2002		PALACIOS ROMO	1	1
1	MATEMÁTICAS PARA EMPEZAR	8	SI	A	FINAL	22/08/2003		GRISELA YOLANDA	1	1
1	PARA EMPEZAR	10	SI	A	FINAL	04/04/2003		PALACIOS ROMO	1	1
								GRISELA YOLANDA		

Nombre : ARAIZA AMADOR MARIA ELENA

Firma : _____

ANEXO 7

TABLA DE EQUIVALENCIAS DE LAS ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PRIMER GRADO	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESPAÑOL	ESPAÑOL I
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS I
HISTORIA UNIVERSAL I	HISTORIA UNIVERSAL I
GEOGRAFÍA GENERAL	GEOGRAFÍA FÍSICA Y HUMANA
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIVISMO I
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA I
INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA Y QUÍMICA	INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA Y QUÍMICA
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA I
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA I
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA I
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	ORIENTACIÓN EDUCATIVA I DIBUJO I PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA I
SEGUNDO GRADO	
ESPAÑOL	ESPAÑOL II
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS II
HISTORIA UNIVERSAL II	HISTORIA UNIVERSAL II
GEOGRAFÍA DE MÉXICO	
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	CIVISMO II
BIOLOGÍA	BIOLOGÍA II
FÍSICA	FÍSICA I
QUÍMICA	QUÍMICA I
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA II
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA II
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA II
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	ORIENTACIÓN EDUCATIVA II DIBUJO CONSTRUCTIVO I PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA II
TERCER GRADO	
ESPAÑOL	ESPAÑOL III
MATEMÁTICAS	MATEMÁTICAS III
HISTORIA DE MÉXICO	HISTORIA DE MÉXICO I
FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA	ORIENTACIÓN EDUCATIVA III
FÍSICA	FÍSICA II
QUÍMICA	QUÍMICA II
LENGUA EXTRANJERA	LENGUA EXTRANJERA III
ASIGNATURA OPCIONAL	
EXPRESIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICAS	EDUCACIÓN ESTÉTICA Y ARTÍSTICA III
EDUCACIÓN FÍSICA	EDUCACIÓN FÍSICA III
EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	
	PRÁCTICAS DE INFORMÁTICA III MODELADO I GEOGRAFÍA DE MÉXICO BIOLOGÍA III

FUENTE: DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ACREDITACIÓN, INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN (SEP) Y SUBDIRECCIÓN DE REVALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS (UNAM).

LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER LA EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS ENTRE LA SEP Y LA UNAM

TRÁNSITO

El grado acreditado en el Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), equivale al grado completo correspondiente en la Secretaría de Educación Pública (SEP).

Si el alumno proviene de alguna escuela dependiente de la UNAM y tiene sus materias acreditadas, excepto la de Orientación Educativa I y II, Dibujo I, Dibujo Constructivo I, Modelado I y Prácticas de Informática I, II y III, se debe considerar como un grado acreditado en la SEP.

El alumno que tiene alguna materia reprobada de 1º ó 2º grado del plan de estudios de la UNAM y solicita presentarla en Examen a Título de Suficiencia en la SEP, podrá presentar esta materia sin tener que presentar las materias del plan de estudios de la SEP, que no están consideradas en el plan de estudios de la UNAM.

TRASLADO

Si el alumno proviene de alguna escuela dependiente de la UNAM y se traslada con evaluaciones parciales a una escuela de la SEP, en su Boleta de Evaluación Oficial deberán transcribirse las calificaciones de las materias que cursó hasta el momento de su traslado; en caso de no presentar evaluaciones parciales se calificarán los bimestres hasta el momento de su traslado con las evaluaciones que obtenga en el primer bimestre que curse en la SEP.

PRIMER GRADO

Para la asignatura de Expresión y apreciación Artísticas se considerará la evaluación obtenida en la materia de Educación Estética y Artística I del Plan de Estudios de la UNAM.

SEGUNDO GRADO

Las asignaturas de Física y Química del Plan de Estudios de la SEP se calificarán con las evaluaciones que se obtengan en Física I y Química I que cursó en la escuela dependiente de la UNAM; para la asignatura de Expresión y apreciación Artísticas se considerará la evaluación obtenida en Educación Estética y Artística II (cualquiera de las dos calificaciones).

TERCER GRADO

La asignatura de **Formación Cívica y Ética** del Plan de Estudios de la SEP se calificará con la evaluación que se obtenga en Orientación Educativa III del plan de estudios de la UNAM.

Para el cálculo del Promedio General de Aprovechamiento de un alumno que concluye el 3er. grado en la SEP y estudió el 1º y 2º grados en la UNAM, no se considerarán las materias que fueron evaluadas con "ACREDITADO".

NOTA:

Las asignaturas de Educación Tecnológica y Asignatura Opcional del Plan de Estudios de la SEP, no deben considerarse dentro de las asignaturas adeudadas por el educando en el Plan de Estudios de la UNAM.

ANEXO 8

TABLAS DE CORRESPONDENCIA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE MÉXICO CON EL NOMBRE DEL NIVEL Y GRADOS DE OTROS PAÍSES

**Consulte en el Portal de la SEP la siguiente dirección:
http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_extraescpriysec, o en su caso
solicite la información correspondiente al Instituto Estatal y/o Delegación
del INEA**

ANEXO 9

INFORME DE CALIFICACIONES

INEA S.A.S.A.		INFORME DE CALIFICACIONES		Fecha de Emisión: 03/05/2004	
Nombre:	AAALOS AAALOS JOSE ANDRES	Inst Est:	09 DISTRITO FEDERAL		
RFE:	AAAA82130-882	CURP:	AAAA82100HDFVAN	Coord de Zona:	07 GUSTAVO A. MADRERO ORIENTE
F Ingreso:	24/11/2003	Unidad Operativa:	040 E. LIBRES MICRO. 05		
Nivel:	AVANZADO	Modelo:	MEV		

Módulo	Grado	Calificación	F. Aplica	Acreditada
CIENCIAS NATURALES		?	?	No
ESPAÑOL		7	09/12/2003	Si
HABLANDO SE ENTIENDE LA GENTE	1	6	09/12/2003	Si
NUESTRO PLANETA, LA TIERRA	1	6	09/12/2003	Si
PARA SEGUIR APRENDIENDO	1	?	?	No
VAMOS A ESCRIBIR	1	?	?	No
PROMEDIO GENERAL	6.3			

GLOSARIO

1. **Acreditación:** acción y efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para el reconocimiento oficial de la aprobación de un módulo, parte o nivel educativo.
2. **Antecedentes escolares:** estudios previos, con reconocimiento oficial del joven o adulto a los servicios educativos al momento de su inscripción en los programas de educación de adultos.
3. **Aplicador:** personal solidario del Instituto Estatal y/o de la Delegación que presta sus servicios a una Coordinación de Zona, para realizar y aplicar los instrumentos de evaluación del aprendizaje a los jóvenes y adultos, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. **Área de Control Escolar:** instancia responsable de los procesos de registro y certificación durante la trayectoria escolar de los jóvenes o adultos.
5. **Certificación:** proceso mediante el cual se da reconocimiento oficial a los estudios realizados por los educandos, conforme al Plan y Programas de Estudio de Educación Básica para Adultos.
6. **Certificación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y que las delegaciones e institutos estatales expiden a los interesados cuando tienen mas de seis meses de haber concluido un nivel y no han recibido su certificado o cuando solicitan duplicado del Certificado de Terminación de Estudios.
7. **Certificado de Terminación de Estudios:** documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que no requiere trámites adicionales de legalización, diseñado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación y que las delegaciones e institutos estatales expiden a los educandos que acreditaron y concluyeron un nivel escolar.

8. **Certificación de Estudios Expedida a través de Medios Electrónicos:** documento oficial de certificación, de los estudios realizados en el sistema educativo nacional, expedido a través del portal de TRAMITANET.
9. **Clave Única de Registro de Población (CURP):** elemento del Registro Nacional de Población e identificación personal de la Secretaría de Gobernación, que permite individualizar el registro de las personas. Se asigna a todas las personas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales que radican en el extranjero y sustituye al Registro Federal Escolar (RFE).
10. **Constancia:** documento expedido por los institutos estatales y/o delegaciones a los jóvenes o adultos para dar validez a la situación académica en que se encuentra.
11. **Coordinación de Zona:** estructura administrativa más pequeña del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos que se encarga de acercar los servicios educativos a las personas jóvenes y adultas en un área geográfica determinada por el Instituto Estatal y/o Delegación.
12. **Coordinadores de aplicación:** su responsabilidad es coordinar a un grupo de aplicadores durante los eventos de aplicación de exámenes, garantizando el correcto uso de los materiales, así como el cumplimiento de las normas y políticas establecidas para llevar a cabo dicha actividad.
13. **Documento Legal Equivalente:** documento que es expedido a los extranjeros en su país y es el equivalente al Acta de Nacimiento en México.
14. **Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA:** documento de certificación que se expide a los alumnos provenientes de los Estados Unidos de América y a los que se dirigen hacia ese país, facilitando su tránsito o traslado entre ambos países y que es equiparable a la Boleta de Evaluación del sistema educativo nacional.
15. **Entrevista inicial:** procedimiento que permite orientar al joven o adulto que desea incorporarse al INEA de acuerdo con sus necesidades, intereses y tomando en cuenta sus antecedentes escolares. Se aplica a toda persona que desea incorporarse al INEA.

16. **Equivalencia de estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa declara equiparables los estudios realizados en instituciones distintas y con currículos diferentes, dentro del sistema educativo nacional.
17. **Evaluación:** proceso cualitativo y cuantitativo que se utiliza para identificar los avances del aprovechamiento académico de los jóvenes o adultos, en una situación o proceso determinado.
18. **Evaluación alternativa:** procedimiento alternativo para acreditar los módulos del MEVyT en el cual el joven o adulto inscrito recaba evidencias de sus aprendizajes sobre algún módulo en colaboración con otros estudiantes y con apoyo de un tutor, a través del uso de las tecnologías de información y comunicación (tic's).
19. **Evaluación del aprendizaje:** proceso continuo que permite conocer las habilidades y conocimientos de los jóvenes o adultos, así como las necesidades de apoyo o realimentación respecto de un plan de estudios o programa educativo determinado.
20. **Evaluación Diagnóstica:** tiene como propósito reconocer y acreditar las competencias y habilidades básicas de las personas, antes de iniciar el proceso educativo, es homogénea a nivel nacional, está integrada por una Entrevista Inicial; el Examen Diagnóstico para ubicar, acreditar o certificar a la persona joven o adulta, según sea el caso y la Tabla de Sustituciones, si aplica.
21. **Evidencias:** instrumentos y procedimientos con los cuales se puede verificar que una persona participó en el proceso educativo, consistente en la revisión de los materiales de un módulo.
22. **Examen Diagnóstico:** instrumento que consta de 5 sesiones y forma parte de la Evaluación Diagnóstica, se aplica únicamente a quienes desean ingresar al INEA.
23. **Ficha Signalética:** documento oficial de identificación que es expedido para jóvenes o adultos que están recluidos en centros de readaptación social.
24. **Hoja de avances:** formato en el libro del joven o adulto, cuya finalidad es que educando y asesor registren el progreso en el estudio de un módulo, unidad por

unidad. Deberá estar firmada por el asesor y es un requisito para la presentación del examen final.

25. **Informe de Calificaciones:** documento oficial expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA); contiene información respecto de las calificaciones obtenidas por el joven o adulto en los distintos módulos del nivel de educación básica y es válido en los Estados Unidos Mexicanos.
26. **Libro del Adulto:** material de estudio que forma parte del paquete modular. Puede consultarse impreso en papel, editado en discos compactos o también desarrollarlo en internet. En él se conduce al joven o adulto por el proceso educativo, indicándole las actividades pertinentes para alcanzar los propósitos del Módulo.
27. **Matrícula Consular:** documento oficial que sirve de identificación a los mexicanos radicados en otro país.
28. **Modalidad escolar:** forma en que se desarrolla un programa educativo, conforme a un plan y programas de estudios, en un lapso determinado por el sistema educativo nacional, bajo la administración y dirección de un profesor, en un aula.
29. **Modalidad mixta:** desarrollo de un proceso educativo, se efectúa conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración definidos por el educando, bajo la asesoría de un maestro o en forma autodidacta. Alterna con la modalidad escolar.
30. **Modalidad no escolarizada:** proceso educativo autodidacta o con asesoría, conforme a un plan y programa de estudios flexible; con un ritmo y duración convenientes para el educando. Puede suplir o complementar la modalidad escolar.
31. **Paquete modular:** conjunto de materiales y recursos didácticos que varían de un módulo a otro, según los objetivos de aprendizaje que pueden ser: Libro del adulto, antología, revista, cuaderno de trabajo, calculadora, cinta métrica, cuaderno para escribir, lápiz, etc.
32. **Plan de Estudios:** selección, orden y distribución por grados, de las áreas o asignaturas de enseñanza por nivel escolar, teniendo siempre presente el fin de

la educación, las características de los educandos y las necesidades de la sociedad.

33. **Pl@za Comunitaria:** unidad operativa que da servicios principalmente educativos a la comunidad, con el apoyo de las tecnologías; consta de tres espacios: uno para la atención presencial, otro para el uso de los recursos multimedia y el tercero para uso de las computadoras como recurso didáctico.
34. **Programa Binacional de Educación Migrante México-EUA:** programa de cooperación entre las autoridades educativas de México y los Estados Unidos de América. Uno de sus propósitos es la atención de los niños migrantes que cursan una temporada escolar en México y otra en la Unión Americana para asegurar la continuidad de sus estudios.
35. **Programa de estudios:** documento que desarrolla los contenidos de cada una de las asignaturas o áreas del plan de estudios. Regula la relación profesor-alumno, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de enseñanza, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.
36. **Registro del Educando:** formato utilizado con el fin de recabar los datos personales y académicos del joven o adulto para su inscripción o reinscripción en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA).
37. **Regularización:** proceso que se ofrece al estudiante de educación secundaria de la modalidad escolar, para acreditar un área, asignatura o materia cursada y no acreditada. Existen tres periodos de regularización: agosto, septiembre y febrero. En los periodos de regularización de agosto y septiembre se autoriza presentar exámenes de extraordinarios a los alumnos y exalumnos del Plan de Estudios por Asignaturas que adeuden hasta cinco asignaturas; en la regularización de febrero a los alumnos que adeuden hasta dos y a exalumnos hasta con cinco asignaturas no acreditadas.
38. **Revalidación de estudios:** acto administrativo a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a aquellos estudios que se realizan en el extranjero.
39. **Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA):** sistema de gestión educativa del INEA.

40. **Subproyecto Sedena (Convenio: SEDENA-SEP-INEA):** dirigido a jóvenes conscriptos y población abierta que no han iniciado o concluido su educación básica; se desarrolla haciendo uso de la organización, cobertura y recursos del Servicio Militar Nacional, con el fin de consolidar y fortalecer el programa educativo para adultos. En él participan jóvenes que han cumplido sus 18 años o más y al ser sorteados con bola blanca o azul cumplen esta obligación ciudadana en calidad de encuadrados o bien aquellos que, sorteados con bola negra y por iniciativa propia, estando en disponibilidad de la SEDENA, deciden apoyar al programa educativo como parte del Servicio Militar Nacional a fin de obtener la liberación de su cartilla.
41. **Tablas de Competencias (Matriz Curricular):** documento técnico que registra los criterios para la evaluación final, propuestos por los constructores de cada módulo.
42. **Tablas de Contenidos:** desglose organizado y secuencial de contenidos incluidos en un módulo a través de los materiales que integran el paquete modular.
43. **Tablas de Especificaciones:** documentos técnicos en que se registran los criterios para la construcción de exámenes finales de cada módulo, así como los correspondientes al examen diagnóstico.
44. **Tablas de Sustitución:** documentos técnicos que tienen por función identificar, en las boletas escolares de los aspirantes a ingresar en el INEA, las habilidades y conocimientos adquiridos en otra institución del sistema educativo nacional, ya sea para el nivel de primaria o de secundaria.
45. **Tarjeta de Residencia:** documento oficial expedido por el gobierno de los Estados Unidos de América con el que se autoriza, a un extranjero, radicar de manera legal en su territorio.
46. **TRAMITANET: sistema de Trámites Electrónicos Gubernamentales, desarrollado por la Secretaría de la Función Pública (antes SECODAM).**
47. **Traslado:** cambio de figuras operativas y/o jóvenes/adultos de un Círculo de Estudios a otro o de un modelo educativo a otro.

48. **Traslado de Expediente Electrónico:** archivo digitalizado que se administra en el Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA), con la información personal y la situación académica de los jóvenes y adultos atendidos por el INEA.
49. **Usuario que Concluye Nivel (UCN):** joven o adulto que tiene acreditados 12 módulos correspondientes a uno de los dos niveles (primaria o secundaria), de la educación básica.
50. **Validación:** autorización, con el registro de la firma del responsable y el sello correspondiente, de la expedición de un documento mediante el cotejo de los archivos.

ANEXO 11

DIRECTORIO DE INSTITUTOS ESTATALES Y DELEGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS (INEA)

ESTADO	DOMICILIO	TELÉFONO Y EXTENSIÓN	RESPONSABLE ACREDITACIÓN
Aguascalientes DGIEEA	Calle Ecuador 202 Planta Alta Esq. 5A. Av. Fracc. Las Américas, C.P. 20230, Aguascalientes, Ags.	(01.44.99) 16.23.02, 15.62.68, 16.22.97 exts. 012028 - 012029	Lic. Gisela Medina Díaz ags_acred@inea.gob.mx
Baja California Delegación	Av. de Los Héroes No. 416 C, Edificio VISSA 2° Piso, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.	(01. 68.65) 57.14.4, F. 57.49.30, 57.16.17 y 57.59.30 exts. 012038 - 012039	Socorro Guluarte Amézquita bcn_acred@inea.gob.mx
Baja California Sur DGIEEA	Bld. 5 de Febrero sin número altos Entre Madero y Revolución Esq. Revolución, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S.	(01. 61.212) F. 28.233, 281.54, 586.98 exts. 012048 - 012049	Mireya Arely Higuera Rodríguez Bcs_acred@inea.gob.mx
Campeche DGIEEA	Calle 8 No. 175, 1er. Piso Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Camp.	(01. 98.181) 669.48, 670.96, 603.08 y 603.12 exts. 012058 - 012059	Lae. Maricela Yanes Zubieta Cam04_acred.inea.gob.mx
Coahuila DGIEEA	M. Pérez Treviño No. 400 Esquina Zaragoza, Col. Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coah.	(01.84.44) 14.32.86, 14.13.71 y 14.63.00 exts. 012068 - 012069	Lic. Carlos Alejandro Robles coa_acred@inea.gob.mx
Colima DGIEEA	27 de Septiembre No. 32, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col.	(01.31.231) 205.12, 299.00 y 247.60 exts. 012088 - 012089	Lic. Cecilia Ruiz Boisch cruiz@inea.gob.mx
Chiapas DGIEEA	10a. Pte. Norte 650 Barrio Colón, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	(01.961.61) 114.46, 315.16, 315.17, 314.67 y 298.32 exts. 012098 - 012099	Lic. Cesar Molano Guillen chs_acred@inea.gob.mx
Chihuahua DGIEEA	J. Eligio Muñoz 1910 esq. Calle 21, Col. Santo Niño, C.P. 31320, Chihuahua, Chih.	(01.61.44) 13.93.64, 13.93.01 y 13.93.00 exts. 012128 - 012129	Ing. Juan Francisco Aguilera Aguirre chi_acred@inea.gob.mx
Distrito Federal Delegación	Francisco Márquez 160 P.B., Col. Condesa, C.P. 06140, México D. F.	(01.55) 52.11.09.23, 52.11.08.22 y 52.11.08.24 ext. 22675	Lic. Félix Enriquez Fuentes fenriquez@inea.gob.mx
Durango DGIEEA	Av. 20 de Nov. 1011 "A" Ote, Col. Nueva Vizcaya, C.P. 34080, Durango, Dgo.	(01.61.88) 17.48.41 y 17.45.72 exts. 012158 - 012159	Ing. Gerardo Ramiro Jiménez Chavero rjimenez@inea.gob.mx
Guanajuato Delegación	Bld. Adolfo López Mateos 913 Poniente 2do. Piso, C.P. 38040, Celaya, Gto.	(01.461.61) 525.72, 505.28 y 505.84 exts. 012168 - 012169	C.P. Nury García Camacho. gto_acred@inea.gob.mx
Guerrero DGIEEJA	Colón No. 10 2do. Piso Col. Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, Gro.	(01.747.47) 24190, 272.38 y 856.58 exts. 012198 - 012199, Dir. 137.97	QBP. Miguel Bárcenas Nava gro_acred@inea.gob.mx
Hidalgo DGIEEA	Carretera Libramiento México Tampico Km 1.91 Col. Chacón, C.P. 42093, Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, Hgo.	(01.771.71) 360.66, 360.88, 361.77, 350.43 y 837.05 exts. 012228 - 012229	Ing. Jesús Ávila García javila@inea.gob.mx
Jalisco DGIEEA	José Guadalupe Zuñó 2091, Marsella, Col. Arcos Sur Sector Juárez, C.P. 44500, Guadalajara, Jal.	(01.33.3) 616.75.52, 616.32.45, 616.75.57 y 616.75.58 exts. 012238 - 012239	Profra. Irma Leticia Haro Padilla jal_acred@inea.gob.mx
Estado de México Delegación	Lago Athabasca 103, Col. Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca, Estado de México	(01.72.22) 78.30.39, y 78.30.23 exts. 1002, 1003 y 1006	José Luis Gutiérrez Olivares em_acred@inea.gob.mx

Michoacán Delegación	Av. Francisco I. Madero Poniente 6000, Col. Sindurio de Morelos, C.P. 58170, Morelia, Mich.	(01.44.33) 27.26.47, 27.53.29, 27.45.82 y 26.20.02 exts. 012278 - 012279	Ing. Luis Daniel Chávez Meza mich_acred@inea.gob.mx
Morelos DGIEEA	Av. Junto al Río 21 Plaza Junto al Río, C.P. 62490, Temixco, Mor.	(01.77.73) 26.36.13 al 17, 16.76.23 y 26.00.97 exts. 012308 - 012309	Antonia Hernández Bustamante ahernandez@inea.gob.mx
Nayarit DGIEEA	Av. México 253 Sur, Col. San Antonio, C.P. 63159, Tepic, Nay.	(01.31.12) 13.05.70, 13.06.18, 13.08.16 exts. 012328 - 012329	Lic. Gabriela Elena Tejeida Guzmán nay_acred@inea.gob.mx
Nuevo León Delegación	Platón Sánchez 202 Norte esq. Ruperto Martínez, Col. Centro, C.P. 64000, Monterrey, N. L.	(01.81.83) 42.08.95, 44.90.59 y 40.13.23 exts. 012338 - 012339	Lic. Julián Enrique García Hernández nl_acred@inea.gob.mx
Oaxaca DGIEEA	Mártires de Tacubaya 400 Edificio Las Canteras Primer Piso, Col. Ixcotel, C.P. 68100, Oaxaca, Oax.	(01.951.51) 396.30, 396.31, 396.40, 396.36 y 396.41 exts. 012358 - 012359	Dra. Joaquina Cortez Flores oax_acred@inea.gob.mx
Puebla DGIEEA	15 Pte No. 902, Esq. con 9 Sur, Col. Santiago, C.P. 72000, Puebla, Pue.	(01.22.22) 43.01.76 y 40.80.24 exts. 012388 012389	Lic. Olivia Herrera y Pérez pue_acred@inea.gob.mx
Querétaro Delegación	Luis Vega y Monroy 302 Col. Balustradas, Fracc. Plazas del Sol, C.P. 76099, Querétaro, Qro.	(01.44.22) 13.83.71, 23.03.64 y 13.83.11 exts. 012418 - 012419	Martha Sánchez Sánchez qro_acred@inea.gob.mx
Quintana Roo DGIEEA	Independencia 294 entre Justo Sierra y Camelia, Col. Centro, C.P. 77010, Chetumal, Q. R.	(01.983.83) 210.29, 285.78 y 213.10 exts. 012428 - 012429	Ing. Manuel Jesús Ramírez Ávila groo_acred@inea.gob.mx
San Luis Potosí DGIEEA	Comonfort N° 1406 – A esquina Zenón Fernández, Col. Jardines del Estadio, C.P. 78280, San Luis Potosí, SLP	(01.444) 817. 22.82, 817.24.38 y 813.75.97	Lic. Ma. Engracia Acuña Martínez slp_acred@inea.gob.mx
Sinaloa DGIEEA	Av. Álvaro Obregón N° 585 sur Edificio Dolores, Col Centro C.P. 80000, Culiacán, Sin.	(01.667) 715.44.64, 715.36.73, 715.36.73 y 713.93.68	C.P. Rafael Vizcarra Tirado sin_acred@inea.gob.mx
Sonora DGIEEA	Calle Nayarit entre García Sánchez y Guerrero, Col San Benito, C.P. 83190, Hermosillo, Son.	(01.662) 210.71.37, 214.41.57, 215.18.83 y 215.18.81	Lic. Armida Verduzco Coronado son_acred@inea.gob.mx
Tabasco DGIEEA	Av. Gregorio Méndez N° 3303, Plaza Pastrana, Dr. Rivorosa y Mario Brown, Col., Tamulte de las Barrancas, C.P. 86150, Villahermosa, Tab.	(01.993) 351.00.35, 351.00.59 y 351.00.62	Lic. Adriana Sarricolea Pech tab_acred@inea.gob.mx
Tamaulipas DGIEEA	14 Matamoros y Guerrero N° 333, zona centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.	(01.834) 312.36.56, 312.30.25 y 312.30.44	Lic. Sandra Georgina Rincón Tuexi tam_acred@inea.gob.mx
Tlaxcala DGIEEA	Av. 5 de mayo N° 1 Esq. Popocatepetl, Col. Predio la Mesa, Tlaxcala, Tlax.	(01. 246) 462.37.52, y 462.37.52	Arq. Eligio M. González Pérez tlx_acred@inea.gob.mx
Veracruz DGIEEA	Av. Lázaro Cárdenas N° 726, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver.	(01.228) 814.03.53, 814.03.59, 814.71.57 y 814.71.37	C.P. Alberto Pozos Guzmán ver_acred@inea.gob.mx
Yucatán DGIEEA	Calle 62 N° 470 esq, 54, centro, C.P. 97000, Mérida, Yuc.	(01.999) 923.76.55, 923.80.44, 928.68.11, 923.84.31 y 924.11.29	C.P. Jorge Manzanilla Rosado yuc_acred@inea.gob.mx
Zacatecas DGIEEA	Calzada José López Portillo, Zona Conurbana, Guadalupe, Zac.	(01.492) 924.23.66 y 924.43.96	Lic. Enrique López Rendon zac_acred@inea.gob.mx

ANEXO 12

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LAS ÁREAS DE REGISTRO Y CERTIFICACIÓN EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA

ENTIDAD	CLAVE LADA	TELÉFONOS
Aguascalientes	(449)	910-56-61 y 974-11-79 Directos, Fax 974-11-79
Baja California	(686)	559-86-44, Fax 559-86-44
Baja California Sur	(612)	123-80-10 Directo, 123-81-23, Fax 123-80-10
Campeche	(981)	813-13-48 Directo, 813-06-35 al 40 Ext. 216, Fax 813-13-48
Coahuila	(844)	411-88-93 Directo, 411-88-00 Exts. 3309 y 3314, Fax 411-88-00 Ext. 3115
Colima	(312)	316-15-42 Directo, 316-15-00 Ext. 1661, Fax 316-15-67
Chiapas	(961)	616-30-96 y 616-30-97 Exts. 1308 y 1309, Fax 616-31-01
Chiapas	(961)	613-13-53, 613-53-39 y 613-14-05 Ext. 220, Fax 613-22-06
Chihuahua (Federal)	(614)	429-34-27, 429-34-28 y 429-33-00 Exts. 2340 y 2360, Fax 429-33-00 Exts. 2300, 2301 y 2360
Chihuahua (Estatad)	(614)	429-13-35 Exts. 3148 y 3149, Fax Ext. 3149
Distrito Federal	(55)	3-28-10-00 y 3-28-10-97 Exts. 21411, 21422, 21424, 21453, 21454 y 21458, Fax Ext. 21412
Durango	(618)	829-04-32, Fax 829-04-45
Guanajuato	(473)	733-23-32 y 733-26-23, Fax 733-23-32
Guerrero	(747)	471-07-35 Directo, 472-61-13 Ext. 288, Fax 471-07-35
Hidalgo	(771)	717-35-12, 717-35-18 Fax 717-35-12 y 717-35-18
Jalisco (Federal)	(33)	38-19-59-65 Directo, 38-19-59-99, 38-19-59-50, 38-19-79-98 y 38-19-79-99 Exts. 6213, 6215 y 6216, Fax Ext. 6219
Jalisco (Estatad)	(33)	36-78-75-23, 36-78-75-24 Directos, 36-78-75-00 Ext. 6230, Fax 36-78-75-24
Estado de México (Federal)	(722)	215-29-83, Fax 215-29-83
Estado de México (Estatad)	(722)	279-77-23 Directo, 279-77-00 Ext. 7723, Fax Ext. 7560
Michoacán	(443)	316-20-48, 316-20-50 y 316-23-63 Exts. 222, 223, 224, Fax 316-20-48, 316-20-50 y 316-23-63 Ext. 247 y 257
Morelos	(777)	311-95-62 Directo, 317-16-88, 317-16-43, 317-17-98, 317-17-99, 317-16-09, 317-17-10 y 317-17-54 Ext. 178, Fax 311-95-62
Nayarit (Federal)	(311)	210-39-08 y 211-91-69 Directos 211-91-00 Ext. 463, Fax 210-06-13
Nayarit (Estatad)	(311)	213-26-24 Directo, 213-37-42, 214-09-01 y 214-09-04 Ext. 221, Fax 213-26-24
Nuevo León	(81)	81-58-10-48 Directo, 81-58-10-00 Exts. 2206, 2840, 2842 y 2812, Fax 81-58-10-58
Oaxaca	(951)	513-50-45 Directo, 515-39-00 y 515-34-11 Ext. 482, Fax 513-50-45
Puebla	(222)	229-69-36, 229-69-37 Directos, 229-69-00 Ext. 6937, Fax 229-69-37
Querétaro (Federal)	(442)	216-93-82, 216-09-75, Fax 216-93-82
Querétaro (Estatad)	(442)	213-08-62 Directo, 213-00-23 Ext. 169, Fax 213-08-62
Quintana Roo	(983)	835-07-70 Exts. 4482 y 4483, Fax 837-29-52 y 835-07-70 Exts. 4482 y 4483
San Luis Potosí (Federal)	(444)	815-53-11 y 815-54-15 Ext. 239, Fax 820-69-49
San Luis Potosí (Estatad)	(444)	839-24-99 Directo, 812-68-71, 839-24-90, 839-28-63, 829-27-07, 839-25-04, 839-25-03 y 839-25-07 Exts. 231 y 232, Fax 812-16-70
Sinaloa (Federal)	(667)	758-51-00 Ext. 209, Fax 758-51-00 Ext. 211
Sinaloa (Estatad)	(667)	758-51-00 Ext. 110, Fax Ext.135
Sonora	(662)	212-66-29, 213-21-60 Directos, 212-66-29 Ext. 106 , Fax 212-66-29 y 213-21-60 Ext. 2375
Tabasco	(993)	315-35-23 Directo 358-21-00, 358-21-49 Exts. 2180 y 7998
Tamaulipas	(834)	318-66-00 y 318-66-47 Exts. 6210 a la 6215, Fax Ext. 6289
Tlaxcala (Federal)	(246)	462-02-63 Directo, 462-36-10, 462-36-01, 462-09-58, 462-25-89, 462-59-23 y 462-62-26 Ext. 26, Fax 462-02-63
Tlaxcala (Estatad)	(246)	462-02-63 Directo, 462-36-10, 462-36-01, 462-09-58, 462-25-89, 462-59-23 y 462-62-26 Ext. 25, Fax 462-36-60 y 462-61-06
Veracruz	(228)	813-63-36 Directo, 812-58-04 y 812-57-84 Ext. 111, Fax 813-63-36
Yucatán	(999)	945-50-92 Directo, 945-01-57 Exts. 159, 160, 161 y 168, Fax 945-50-92
Zacatecas	(492)	923-68-85 Directo, 923-96-00 Exts. 121 y 165, Fax 923-68-85

